



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las
funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Alfaro Tandaypan, Erickson Jorge (orcid.org/0000-0002-2000-5293)

Sanchez Morales, Marul Yassir (orcid.org/0000-0002-6367-4016)

ASESORES:

Dr. Jondec Briones, Homero Pracedes (orcid.org/0000-0001-9691-2722)

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia (orcid.org/0000-0002-2083-3718)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023", cuyos autores son ALFARO TANDAYPAN ERICKSON JORGE, SANCHEZ MORALES MARUL YASSIR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 18 de Junio del 2024

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718 | Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 18- 06-2024 17:54:17 |

Código documento Trilce: TRI - 0763950





Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, ALFARO TANDAYPAN ERICKSON JORGE, SANCHEZ MORALES MARUL YASSIR estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|--|---|
| ERICKSON JORGE ALFARO TANDAYPAN DNI: 73479501 ORCID: 0000-0002-2000-5293 | Firmado electrónicamente por: EALFAROTA el 18-06-2024 20:15:14 |
| MARUL YASSIR SANCHEZ MORALES DNI: 78007259 ORCID: 0000-0002-6367-4016 | Firmado electrónicamente por: MSANCHEZMO16 el 18-06-2024 20:30:50 |

Código documento Trilce: TRI - 0763949

Dedicatoria

A mi madre María Asunción Tandaypan Salazar quién siempre confió mí, me impulso a no rendirme jamás y me inculcó lo valores que guían mi vida diaria. Su sacrificio y amor han sido mi mayor inspiración.

A Yessica Paola Chanducas Pretell, por haber estado conmigo en los momentos buenos y difíciles, por su amor incondicional y su dedicación en todo lo que hace. Su personalidad y corazón, son un constante estímulo para mi crecimiento personal. Siempre será luz en mi vida.

Erickson Jorge Alfaro Tandaypan

A mi madre Silvana Morales Villanueva, cuya paciencia y amor han sido la base para cumplir todos mis logros. Esta tesis es tanto mía como tuya, porque sin tu apoyo, no habría sido posible. Gracias por creer en mí, incluso cuando yo mismo dudaba. Te amo con todo mi corazón.

Marul Yassir Sanchez Morales

Agradecimiento

En primer lugar, a Dios por darme la fuerza e inteligencia necesaria para saber afrontar las diversas situaciones que se presentan a lo largo del camino.

De igual manera, mi profundo agradecimiento a nuestros asesores Jondec Briones Homero Pracedes y Maria Eugenia Zevallos Loyaga por su paciencia y dedicación para lograr este trabajo.

Erickson Jorge Alfaro Tandaypan

A Dios, por ser mi fortaleza y guía en cada etapa de mi vida.

A mis padres, Lucio Sánchez Avendaño y Silvana Morales de Llanos, por su amor y apoyo incondicional. Papá, gracias por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia. Mamá, tu cariño y comprensión han sido mi pilar.

Marul Yassir Sanchez Morales

Índice de contenidos

| | |
|---|------|
| Carátula | i |
| Declaración de autenticidad del asesor..... | ii |
| Declaración de originalidad de los autores..... | iii |
| Dedicatoria | iv |
| Agradecimiento | v |
| Índice de contenidos | vi |
| Índice de tablas | vii |
| Resumen..... | viii |
| Abstract | ix |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. METODOLOGÍA..... | 15 |
| III. RESULTADOS | 19 |
| IV. DISCUSIÓN | 54 |
| V. CONCLUSIONES | 58 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 60 |
| REFERENCIAS..... | 61 |
| ANEXOS | 68 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 01: Opinión sobre las funciones que realiza un notario..... | 20 |
| Tabla 02: Obligatoriedad del notario a cumplir sus funciones..... | 22 |
| Tabla 03: Funciones vinculadas al principio de intermediación..... | 24 |
| Tabla 04: Funciones frecuentes del notario | 27 |
| Tabla 05: Sanción por alguna irregularidad en la labor notarial | 28 |
| Tabla 06: Funciones que tienen relación con el principio de intermediación..... | 29 |
| Tabla 07: Concepción del Principio de intermediación | 31 |
| Tabla 08: Exigencias del notario en relación al principio de intermediación..... | 33 |
| Tabla 09: Vulneración al principio de intermediación en Trujillo..... | 36 |
| Tabla 10: Salvaguarda de los derechos los clientes en el cumplimiento del principio de intermediación | 39 |
| Tabla 11: Opinión sobre el principio de intermediación bajo ciertas circunstancias | 41 |
| Tabla 12: Principio de intermediación en la doctrina comparada | 43 |
| Tabla 13: Casos de vulneración al principio de intermediación..... | 45 |
| Tabla 14: Deficiencias del notario en sus actividades diarias en relación del principio de intermediación | 49 |
| Tabla 15: Capacitación y Actualización del notario | 52 |
| Tabla 16: Propuestas para mejorar el servicio notarial | 54 |
| Tabla 17: Opinión sobre la capacitación hacia el notario y dependientes..... | 57 |
| Tabla 18: Propuestas que ayuden a mejorar la labor notarial | 58 |

Resumen

La investigación abordó como objetivo de desarrollo sostenible las “alianzas para lograr los objetivos”, en donde se brindará un fortalecimiento a la democracia, liderazgo y ciudadanía, permitiendo a las personas el derecho a informarse y reclamar lo que consideren justo. Se propuso como objetivo general: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023 y como específicos: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación, definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial, identificar los casos en los cuales se haya afectado el principio de inmediación en el ejercicio de la labor notarial en Trujillo y evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario. Con un enfoque cualitativo transversal, se realizaron entrevistas a abogados y notarios, teniendo como principal resultado la presencia de casos referidos al incumplimiento de la labor notarial y el principio de inmediación. Las conclusiones resaltan la necesidad aplicar herramientas tecnológicas seguras y un mayor control hacia los notarios con la finalidad de mejorar el servicio notarial.

Palabras clave: Función notarial, principio de inmediación, vulneración al principio de inmediación, decreto legislativo N° 1049.

Abstract

The research addresses the sustainable development goal of “partnerships to achieve the goals,” where democracy, leadership, and citizenship will be strengthened, allowing people the right to be informed and to claim what they consider just. The general objective proposed is to analyze whether there is a violation of the principle of immediacy in the practice of notarial functions in Trujillo-2023. The specific objectives are to determine the functions performed by notaries, especially those related to the principle of immediacy; to define the principle of immediacy as a legal institution and its application in notarial functions; to identify cases in which the principle of immediacy has been affected in the exercise of notarial work in Trujillo; and to evaluate the feasibility of a solution proposal that helps improve the professional services of notaries. With a cross-sectional qualitative approach, interviews were conducted with lawyers and notaries, with the main result being the presence of cases related to the non-compliance with notarial work and the principle of immediacy. The conclusions highlight the need to apply secure technological tools and greater control over notaries to improve notarial services.

keywords: Notarial function, principle of immediacy, violation of the principle of immediacy, legislative decree N° 1049.

I. INTRODUCCIÓN

Considerado como el profesional del derecho que brinda certeza y seguridad jurídica, el notario a través de sus funciones está autorizado a intervenir como un tercero imparcial, con la finalidad de dar fe a los actos o contratos que ante él se celebren, puesto que existe un gran incremento en actividades comerciales y empresariales donde es relevante la labor de los notarios, en virtud a que trata de disminuir la carga procesal que tienen los juzgados, al llevar procesos netamente no contenciosos, es decir, aquellos en donde no se presenta un conflicto de intereses.

Con relación a lo mencionado, se puede comprender que un correcto ejercicio de la función notarial podría aportar beneficios para la sociedad, puesto que la legislación notarial ha brindado normativas que deben cumplirse. Todas ellas inspiradas en los principios de dicha rama del derecho notarial. Sin embargo, actualmente en nuestra sociedad se puede evidenciar casos en los cuales, notarías de diversas jurisdicciones del Perú, no han cumplido con sus funciones en su totalidad, ya que en ocasiones el notario no está presente en los trámites y verificación de la legalidad de los documentos que las partes intentan formalizar a través de un instrumento público o privado bajo la condición de que éste tenga fecha cierta; generándose una afectación al principio de inmediación el cual refiere que el notario debe tener una relación directa con las partes (clientes) que acuden a su notaría a formalizar un contrato.

En ese sentido, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (2012), presenta el caso del notario Víctor Enrique A.F, en el cual, declaró no ha lugar el amparo por la supuesta afectación a su derecho de defensa, audiencia, resolución de fondo y al libre ejercicio de su profesión, toda vez que el Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador había sentenciado al señor por la comisión del delito de portar y poseer documentos fraudulentos, con la sanción de tres años de cárcel sustituyéndola con trabajo de utilidad pública y la inhabilitación como abogado y notario por el mismo período. No obstante, se afirmó que no se había vulnerado ningún derecho y que el notario ha dado fe de que comparecen ante él ciertas personas, pero en realidad dichos ciudadanos nunca se percataron de ese trámite, o nunca acudieron a la notaría, razón por la cual se vulnera principios como inmediación, legalidad, seguridad jurídica, entre otros.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023), en su base de datos, menciona que, el Departamento de la Libertad cuenta con 30 notarías, las cuales están instaladas en diversas provincias, donde Virú sólo tiene una notaría, Sánchez Carrión, Ascope, Chepén y Otuzco, cuenta con dos notarías cada una, por su parte Pacasmayo tiene tres notarías y Trujillo tiene el mayor número de notarías (dieciocho). Por ende, este último al ser la provincia con gran número de notarios, se le debería prestar mayor atención a las funciones que se cumplen en dicho lugar.

En esa misma línea, en el expediente N° 28-2017-JUS/CN, se sancionó al notario Juan Oscar Huamani Benites con la destitución de su cargo y la imposición de una multa 10 UIT por haber ejercido sus labores notariales de manera paralela en su oficina notarial (Jirón La Mar S/N del Distrito de San Miguel) y en su inmueble (Jirón El Progreso S/N del Distrito de Ayna); así también, por delegar sus funciones a su hermano Arturo Huamani Benites, el cual se encargaba de atender a los clientes en el distrito de Ayna, estando en contacto directo con las partes, haciéndose pasar por notario brindando asesoría legal y teniendo en su poder el registro de escrituras públicas y vehiculares. Por lo tanto, se puede manifestar que dicho notario había cometido las siguientes prohibiciones i) tener más de una oficina notarial y ii) delegar sus funciones de manera parcial o total a otra persona, vulnerando así, al principio en cuestión, la norma notarial y los derechos de los clientes. (Consejo del Notariado, 2018, Resolución N° 010-2018-JUS/CN).

Es así que, está problemática no sólo se presenta en la provincia de La Mar, sino también en Trujillo, puesto que los ciudadanos al acudir ante una notaría como la antes mencionada, no siempre son atendidos por el notario, sino por colaboradores, abogados o no abogados que realizan la función de verificar la legalidad de los documentos teniendo contacto directo con las partes, vulnerando así la norma notarial regulada en el Decreto Legislativo N° 1049, referida al principio de inmediación y perjudicando a los que acuden a formalizar un acto o contrato de cualquier tipo, lo cual debería tratar de corregirse, más aún en Perú donde prima la informalidad, falsificación documentaria, tráfico de terrenos y lavado de activos.

Siendo así, el presente trabajo tuvo como objetivo de desarrollo sostenible el siguiente: “alianzas para lograr los objetivos”, en donde se brindará un fortalecimiento a la democracia, liderazgo y ciudadanía, permitiendo a las personas tener el derecho

a informarse y reclamar lo que consideren correcto a través de la oposición a los trámites notariales. Además, se fomenta la colaboración en relación a la búsqueda de propuestas de solución que contribuyan a mejorar el servicio ofrecido por cada notario en la ciudad de Trujillo.

Por tanto, en concordancia con la problemática expuesta, se consideró adecuado enunciar como **problema de investigación** el siguiente: ¿Existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo- 2023?

La tesis se **justificó** de forma **teórica** por su contribución al Derecho Notarial, ya que se busca evitar la vulneración al principio de inmediación por los notarios y aportar mayor conocimiento sobre la inmediación y función notarial. De manera **práctica**, se justificó en poder brindar recomendaciones que traten de aumentar la eficacia de la labor notarial. En cuanto a la justificación **metodológica**, se recurrió a fuentes de información, y elaboración de instrumentos adecuados que podrán servir de apoyo para otras investigaciones, por tanto, se ha incidido a la recopilación de información normativa, entrevistas a expertos y el análisis comparativo de normas jurídicas. Desde una perspectiva **social**, buscó evidenciar las malas prácticas notariales del principio de inmediación, promover la participación de los ciudadanos a tener mayor conocimiento acerca del protocolo notarial y mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad jurídica de la labor notarial ejercida en diversas jurisdicciones del Perú.

Respecto a los objetivos de investigación, debemos precisar que el **objetivo general** propuesto es el siguiente: Analizar sí existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023 y como **objetivos específicos** tenemos los siguientes: i) Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación, ii) Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial, iii) Identificar los casos en los cuales se haya afectado el principio de inmediación en el ejercicio de la labor notarial en Trujillo y iv) Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

En cuanto a los antecedentes **internacionales**, Gutiérrez (2021), en su investigación titulada “El notario de fe pública y el fortalecimiento de la carrera notarial” (revista jurídica), el cual fue elaborada con un enfoque descriptivo, analítico y la encuesta;

concluyó que llevar a cabo una carrera notarial puede influir en un mejor desempeño de los notarios en relación a las funciones que realizan, necesitando una capacitación continua que se vea expresada en una buena atención a los ciudadanos que acuden al servicio notarial y que es necesario fortalecer la carrera notarial en el país boliviano, capacitando a cada notario en temas como elaboración de documentos notariales, trámites simples, entre otros. Es así como, a pesar de que haya una asociación de notarios, estos tienen labores limitadas y poco interés en brindar una formación optima que mejore la función de cada notario y el cumplimiento de sus principios.

Por otro lado, Robles (2018), en su tesis de pregrado titulada “Consecuencias jurídicas de la violación al principio de intermediación notarial en los instrumentos públicos de créditos hipotecarios y créditos prendarios autorizados en instituciones financieras y bancarias” y sustentada en la Universidad Rafael Landívar; **concluyó** que la función que ejerce el notario en la comunidad está relacionada con brindar fe pública, por lo que su actuar debe ser conforme a las normas jurídicas y la ética, es por ello que, cada notario que ha realizado sus labores debe cumplir con todos los principios notariales para alcanzar el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, en casos no sólo referidos a temas bancarios se puede evidenciar la vulneración al principio de intermediación, sino también a trámites como compraventa, poder para representación, prescripción adquisitiva de dominio, etc.

También, Yulia et al. (2017), en su artículo titulado “The Role of Notary Public Honorary Council in The Enforcement of the Notary Code of Ethics in Indonesia”(revista); **concluyeron** que en la ciudad de Semarang, Indonesia, la institución del Consejo Honorario del Notario tiene una gran preocupación en controlar las disposiciones de la norma procesal, en aprobar leyes y reglamentos que guarden relación con la función notarial, buscando salvaguardar la protección jurídica de las escrituras públicas otorgadas por el notario. Ello se debe a que la labor notarial está expresada en la protección de instrumentos públicos como escrituras públicas que pueden ser alteradas o estar relacionadas en la comisión de actos delictivos que perjudican tanto a la notaría como a la sociedad.

En relación a los antecedentes **nacionales**, Del Pino (2022), en su tesis de maestría titulada “La implementación de programas de cumplimiento normativo para los casos de prácticas colusorias horizontales en las notarías públicas” y sustentada en la

Pontificia Universidad Católica del Perú; **concluyó** que un notario en el ejercicio de sus actividades está obligado a cumplir todas las normas que regulen su actividad, así como todas las demás que guarden relación con la misma, como, por ejemplo: casos penales, civiles, tributarios, laborales, entre otros. Además, el notario puede ser considerado como actor económico que participa en un mercado específico, en ese sentido puede correr el riesgo de un incumplimiento de normas en relación a su labor notarial que perjudica de cierta manera los principios notariales.

De igual manera, Malaver (2017), en su tesis de maestría titulada “La fe pública notarial como garantía de seguridad jurídica en la legislación penal peruana” y sustentada en la Universidad Inca Garcilaso De La Vega; **concluyó** que el “74.62% de los encuestados estuvieron de acuerdo que el nivel de falsificación de documentos es alto”, por ello, los notarios deben tener mayor atención a lo que certifican, ya que en ciertas ocasiones existe una carencia de minuciosidad por parte de estos al momento de revisar la legalidad de los documentos que se elevan a escritura pública.

Asimismo, Nieves y Damián (2023), en su artículo de opinión **concluyeron** que el notario y su función son de gran relevancia para la sociedad debido a que en tiempos de pandemia-covid 19, contribuyó en la disminución de la carga procesal al atender asuntos no contenciosos en relación a las necesidades de los ciudadanos, por ende, se debería tener normas jurídicas que respalden los trámites sin litis, respetándose los principios notariales y el Decreto Legislativo N° 1049.

Seguidamente, como antecedentes **locales**, Hurtado (2022), en su tesis de maestría titulada “La Oposición En La Prescripción Adquisitiva De Dominio Notarial, Como Ejercicio Abusivo De Derecho” y sustentada en la Universidad Privada Antenor Orrego; **estableció** que se debe considerar la autonomía del notario y su fe pública que brinda en su labor notarial, en el cual se necesita que a este le doten de facultades para que pueda realizar una revisión formal en casos relacionados a oposición en el trámite de usucapión, en donde se busca preservar la seguridad del acto, traducido en una calificación correcta al momento de que se trate de formalizar el acto y después de la oposición para ver si el solicitante omitió algún elemento o el opositor no cumple con todas las condiciones para realizar su oposición. Es allí donde es relevante el principio de inmediación debido a que el notario debe ser el único en valorar los trámites que llegan a su notaria para evitar supuestos de afectación a los

clientes, como el caso de oposiciones a cargo de terceros que en ocasiones no cumplen con todas las condiciones.

Del mismo modo, Araneda (2015), en su tesis de pregrado titulada “La Función Pública Notarial y La Seguridad Jurídica respecto de la Contratación Electrónica en el Perú” y sustentada en la Universidad Privada Antenor Orrego; **concluyó** que la función pública notarial es fundamental en la vida social, esta se entiende como una actividad cuyas competencias se centran principalmente en la certificación de documentos notariales, el examen de hechos y la tramitación de documentos indiscutibles. Las materias fueron establecidas por la legislación, las cuales se forman a lo largo de un extenso proceso de adaptación de las responsabilidades notariales con los avances científicos que se rigen no sólo por el derecho notarial, sino también por la doctrina motivada principalmente por la aparición del avance de internet y la disminución progresiva de limitaciones geográficas como resultado de la globalización. Es así que, el cumplimiento de la funciones y principios notariales podrían mejorar la adaptación del notario a la tecnología, en donde no debe dejarse de lado el principio de intermediación, más aún en trámites relacionados con instrumentos protocolares ya que estos podrían ser afectados por falsificación documentaria, trámites inmobiliarios fraudulentos, etc.

Igualmente, Garcia y Vilca (2022), en su tesis de maestría titulada “Función notarial y seguridad jurídica de los contratos de compra venta de clientes de la Notaria Fernández, Jaén – 2021” y sustentada en la Universidad César Vallejo, **concluyó** que la labor notarial ejerce una influencia significativa en la certeza legal en donde se pudo evidenciar que si la labor del notario no es adecuada, la seguridad es baja, por el contrario si la labor notarial es regular, el porcentaje irá subiendo, por tanto, mediante la correcta aplicación del principio de buena fe y legalidad se asegura y confiere validez jurídica a todos los acuerdos privados que los clientes suscriban con el notario. Adicionado a ello, el principio de intermediación está relacionado con ambos principios, puesto que, si el notario no está presente en la formalización de actos dados en la notaría de Jaén, se afectaría de cierta manera a los principios mencionados con anterioridad, todo en base a una mala práctica que un notario puede ejercer.

Por otra parte, constituye necesario desarrollar las **teorías y enfoques** conceptuales que están vinculados con esta investigación.

En primer lugar, en relación a la **función notarial**, Castán (1946), nos afirma que la función notarial según la doctrina tiene diversas teorías y aspectos sobre el contenido de la misma, el primero basado en incluir a la función del notario en el ámbito del Poder Ejecutivo, seguidamente, atribuirle autonomía en relación de las demás instituciones del Estado, tercero, incorporar a la labor notarial dentro de la jurisdiccional voluntaria y por último, el encuadramiento de la actividad del notario vinculado con la función reguladora que es cualidad de un Poder propio del Estado.

De igual manera, Barragán (1979), presenta cuatro teorías, comenzando con la i) De la legitimación, en donde la función notarial emana del poder legitimador del Estado, lo que permite al notario, brindar certeza, autenticidad, seguridad a los actos y contratos jurídicos que celebran las partes ante su notaría, ii) De la fe pública, cuya teoría se fundamentó en que el origen de las funciones notariales radica en dar fe pública a los actos que son relevantes para el derecho mediante la creación del documento respectivo, por ello la función del notario a través del acto revestido de fe pública exige a los demás cierta creencia en su validez, iii) De la representación de los derechos en estado moral, basado en la comparación entre la normalidad de derechos y la anormalidad de estos, el primero se da cuando no hay conflicto entre las partes, el otro cuando hay pretensiones distintas, por tanto la función notarial regula el movimiento de los derechos de normalidad, dejando para el juzgador el conflicto, iv) La de ser parte de la jurisdicción voluntaria, la cual menciona que el notario mediante sus funciones formalizará el negocio jurídico con su sello y firma de aquellas partes que voluntariamente acudieron a una notaría.

Desde el punto de vista de Salazar (2007), la naturaleza legal de la labor notarial se comprende a través de cuatro enfoques teóricos: a) La teoría de la jurisdicción voluntaria, postula que la labor notarial se aplica debido a que las partes de manera voluntaria asisten a una notaría para formalizar un instrumento público, b) La teoría de la legitimación notarial, que concibe la tarea notarial como una expresión del derecho, mencionando la gran confianza que tiene la sociedad hacia el notario como conocedor y profesional del derecho, c) Teoría de la fe pública, en donde las funciones notariales se aplican con la teoría de la prueba preconstituida debido a que se fundamenta el papel del notario como un observador de hechos, ya que a través de sus sentidos, percibe y evalúa la autenticidad de los actos con la finalidad de emitir un documento público, d) La teoría de la forma, toma en consideración a las funciones

para dar forma a los actos, ya que las partes así lo han dispuesto, y las normas lo exigen para que sea válido.

En resumen, la función notarial presenta distintas teorías doctrinarias que explican su naturaleza y contenido en donde los autores concuerdan en que, el notario en aplicación de su labor brindada por el Estado, será el encargado de atender a los clientes que acuden a su notaría voluntariamente, dar fe pública, atender derechos sin litis y crear certeza al instrumento público o privado según lo exigido por ley, respetando de manera obligatoria los principios que emanan de sus funciones, siendo uno de ellos, el de intermediación.

En segundo lugar, respecto a la **vulneración al principio de intermediación**, está dada principalmente por la delegación de funciones, donde el notario no es quién realiza sus labores, sino los individuos que le asisten.

Según la perspectiva de Carhuamaca (2017), este valoró significativamente la contribución de los asistentes en la labor notarial, ya que la legislación notarial permite al notario contar con colaboradores que desempeñen un papel de apoyo en la ejecución de tareas en la notaría, siempre y cuando la responsabilidad recaiga sólo al notario. Además, sustentó su postura en “el principio de protección y tutela de confianza ajena”, el cual está basado en que aquella persona que tenga colaboradores o subordinados responde por el daño causado por estos, bajo la condición de que esa afectación se haya ocasionado cuando el colaborador haya realizado funciones en el cumplimiento de su servicio correspondiente, tal como señala los artículos 165 y 1981 del código civil.

En esa misma línea, Párraga, citado por Torres (2017), menciona que las notarías deberían tener un aspecto más corporativo donde haya delegación de funciones, es decir, un jefe de archivo, un administrador del lugar, un jefe de área legal, en donde cada uno reporte los resultados obtenidos. Todo ello, con la finalidad de actualizar a los notarios y que estos dejen atrás las máquinas mecánicas y lo tradicional.

No obstante, Merchán y Jordán (2020), concuerdan en que la labor notarial es única y propia del notario ya que jurisprudencia y doctrina notarial así lo confirman. El notario no puede transformar su labor en funciones mecánicas en donde sólo se encargue de firmar y sellar documentos sin tener el mínimo conocimiento de quienes son las

partes, generando así inseguridad jurídica y más adelante una posible oposición o conflicto jurídico.

De la misma manera, Mendoza (2017), afirma que el notario no puede delegar sus funciones para las cuales fue facultado por el Estado, puesto que dichas funciones son “intuitu personae”, el cual dicho ejercicio no debe confundirse con la ayuda de terceros en labores complementarias que contribuyan el cumplimiento de la labor notarial.

En cuanto a la responsabilidad de los notarios y sus colaborados, la responsabilidad es por un hecho propio del notario de no haber cumplido con su deber de ejercer la función notarial y delegarla a terceros que no tienen la preparación necesaria para ejercerla. Por ende, es incorrecto considerar que las funciones notariales puedan realizarlo los empleados, ya que se estaría impulsando a actos ilícitos como lavado de activos, tráficos de terrenos, etc. (González, 2019).

En relación al derecho comparado, se tiene a Costa Rica, en donde en el artículo 146 del código notarial de 1998, sanciona al notario con la suspensión de tres a diez años cuando aprueba actos o acuerdos cuya formalización no haya supervisado personalmente o comparte partes del protocolo con terceros para la elaboración de documentos. Por ende, el notario debe ser el único en brindar certeza y fe pública a los contratos para evitar futuros conflictos jurídicos.

Asimismo, El Salvador en la Ley del Notariado (Decreto N° 218) de 1962, en su artículo 9 menciona que está prohibido que el notario autorice instrumentos en los cuales pueda obtener un provecho directo para sí mismo o sus parientes. En Guatemala, la ley notarial (Decreto N° 314) en su artículo 77 menciona ciertas prohibiciones notariales, en la cual, una de ellas está basada en que el notario no debe extender certificación de hechos que presenciase sin haber intervenido en ellos.

Por consiguiente, resulta relevante mencionar que la función notarial es personalísima del notario, en la cual, actos relacionados a certificación de documentos, verificación de la legalidad de los mismos, comprobar los hechos, identificar a las partes, dar fe pública, entre otras, no puede ser delegadas a colaborados o terceros, ya que estaría vulnerándose el principio de inmediación y los derechos de los contratantes, al presentarse futuras oposiciones o conflictos legales.

De igual manera las delimitaciones conceptuales son de gran consideración en este estudio. En ese sentido, la Ley del Notariado (Decreto Legislativo N° 1049) en el artículo 2, detalla que la labor notarial se fundamentó en proporcionar certificación a los actos o acuerdos realizados en presencia del experto legal, tramitar asuntos sin litigio regulados en las normas correspondientes y comprobar los hechos, siendo ejercida de manera personal, exclusiva, imparcial y autónoma.

La actividad notarial se consideró inicialmente como algo muy personal, debido a que se originó sobre el principio de intermediación, es decir, la existencia de una relación cercana del notario con el declarante, contratante, testador, etc. (Rojas, 2021).

En esa misma línea, Hussy y Djaja (2023), consideraron que el notario surge por la gran necesidad de la sociedad de tener pruebas de sus actos, debido a que para formalizar diversos contratos se necesita la presencia de un profesional autorizado para ello, siendo este, los notarios en el ejercicio de sus funciones.

Ika y Ghansham (2021), menciona a la función notarial como aspectos jurídicos que brindan protección legal a los clientes, previniendo potenciales disputas que podrían ser solucionadas a través de procedimientos notariales, llamada también, medición legal. Asimismo, Gonzales (2012), ha definido de forma clara a la función del notario, como aquella que da forma al contrato que van a celebrar las partes y reviste de fe pública a dicho acto, lo que en otras palabras significa, dar como cierto lo que el notario ya formalizó.

Adicionalmente, Vettori (2018), menciona que la labor notarial formaliza la voluntad de las partes a través del instrumento público, conservando los originales y expidiendo traslados con el fin de dar seguridad jurídica. Un rasgo fundamental de la actividad notarial desde sus inicios hasta la actualidad es la autenticación y certificación solemne de los derechos y obligaciones de los comparecientes o contratantes, por tanto, se pudo comprender la importancia del papel del notario para afrontar y resolver todo tipo de transacciones o problemas. (Diaz, citado por Gutierrez, 2021).

Cuando se trata de escrituras públicas, el notario es el encargado de asesorar a las partes y brindar la información adecuada, cumpliendo con la ley y garantizando que la voluntad de los clientes se pueda formalizar (Wardantik et al., 2023).

En síntesis, para Alonso (2022), la función del notario debe tratarse de una verificación formal y material de los actos, asegurando que la fase de negociación sea la adecuada y se cumpla todos los requisitos legales. Por lo tanto, con las instrucciones que el notario brinda a sus clientes, se permite en cierta manera que las partes puedan modificar alguna cláusula de su contrato que va a formalizar. (González, 2016).

Ahora bien, respecto a los tipos de funciones notariales, tenemos a Ortega (2017) el cual mencionó diversas funciones, sin embargo, las que se encuentran vinculadas con el principio de intermediación son: la función receptiva, que se da a partir de la solicitud de los particulares hacia el notario, que es el abogado experto y responsable de plasmar las voluntades de las partes, la función autenticadora, se realiza de manera unipersonal con lo cual el notario debe escuchar, interpretar y dar fe al momento de redactar las escrituras públicas, asimismo, la función asesora permite que las partes conozcan a través de la orientación las diligencias que se están realizando con el fin de que se produzcan efectos jurídicos en consecuencia de su voluntad y por último, la función legitimadora en donde el notario deberá verificar la identidad de los clientes y la titularidad del derecho que dicen tener.

Por otra parte, las obligaciones del notario son reglas estipuladas en el Decreto Legislativo N° 1049 cuyo objetivo radica en brindar un servicio notarial de manera correcta respetando los derechos de las personas y garantizando una eficaz celebración del acto celebrado. Por tanto, en el artículo 16 de la norma citada se menciona cuáles son las obligaciones que el notario latino debe de cumplir, siendo las siguientes: mantener su oficina abierta de manera obligatoria en el distrito asignado, lo que se traduce en que el notario debe estar disponible para atender al público durante un período no inferior a siete horas diarias, de lunes a viernes. Debe también estar presente en su oficina dentro del horario especificado, a menos que sus responsabilidades profesionales requieran que preste servicios en ubicaciones diferentes con el fin de ofrecer y facilitar sus servicios a aquellos que los necesiten; guardar secreto de la información que se recibe, realizarse conforme a la Ley Notarial y normativa, cumplir con las directivas, responsabilidades y resoluciones que el Colegio del Notariado le asignen, etc. De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el notario, al cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley Notarial, podría ejercer su función de manera eficaz e imparcial.

Ahora bien, el principio de inmediación implica un “visu et auditu sui sensibus”, lo que significa, una aproximación directa o contacto cercano con los hechos y lo que se va a proceder a autenticar (Pelosi, 2014). Esto supone que el notario debe mantener una comunicación directa con sus clientes, asistiéndolos personalmente en el otorgamiento de algún instrumento público o privado y no mediante su personal de apoyo (Lucas y Albert, 2019).

De la misma forma, Rodríguez (2021), manifiesta que el principio de inmediación se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes, formalizando su voluntad en un documento para luego ser inscrito en el registro correspondiente. Es allí donde radica la importancia del principio de inmediación el cual puede verse afectado por un descuido, carga procesal, entre otros factores. Por consiguiente, la ley del notariado en su artículo 3 establece que la labor del notario debe llevarse a cabo de manera individual y única, lo que hace referencia a que el notario debe ejercer sus funciones sin necesidad de apoyos, teniendo contacto directo con los ciudadanos y respetando dicho principio en mención.

Este principio comprende tres aspectos claramente distintos, siendo estos la inmediación personal, temporal y física. El primero carácter radica en impedir la delegación de funciones, siendo el mismo notario el encargado de recibir las declaraciones de sus clientes de forma directa, el segundo implica que el notario reciba las declaraciones en tiempo presente y el tercero basado en el contacto físico entre el notario y las partes, entendiéndose como la forma más idónea de formalizar los actos (Falbo, 2023).

Seguidamente, en la vulneración del principio de inmediación se pudo evidenciar en casos en los cuales, los notarios cometen algún acto que contraviene la ley del notariado y perjudica a sus clientes. El autor Donayre (2022), en su trabajo de investigación presentó diversa casuística sobre el tema, empero, se seleccionó la que tiene relación con la afectación al principio estudiado.

En tal sentido, se tiene el caso del expediente N° 46-2018-JUS/CN, en donde el notario Manuel Anticono Aguilar fue suspendido por el plazo de 60 días, por los siguientes motivos: i) haber formalizado una escritura pública mediante documentos

falsos, ii) permitir la intervención de testigos que señalaron documentos falsos y iii) no haber notificado a COFOPRI sobre el trámite de prescripción. En consecuencia, se evidenció que el notario no ha cumplido con sus funciones de manera óptima al notificar a COFOPRI fuera del plazo establecido por ley, asimismo, ha transgredido el principio de inmediación al presenciar de manera incorrecta los hechos que ha documentado sin constatar la legalidad de los mismos, vulnerando la norma notarial.

De igual manera, el expediente N° 28-2018-JUS/CN con relación al caso del notario Manuel Rosario Anticona Aguilar, se menciona que se declaró infundado su recurso de apelación, debido a que el ciudadano Luis Contreras Zavaleta lo quejó por la infracción de normas imperativas en el trámite de prescripción adquisitiva de dominio, debido a que el notario había formalizado la escritura pública de prescripción a favor de Jorge Gamboa Sánchez sin que este cumpla con lo regulado en el art. 950 del código civil (posesión continua), ya que el solicitante sólo había brindado pagos de tributos expedidos por el SATT que acreditan la posesión por un año, constancias de agua potable y un contrato privado producto de la compra del inmueble de cónyuges que en realidad eran dueños de lo construido más no de lo que supuestamente vendieron. Adicionalmente, pese haberse presentado la oposición, se continuó con el trámite debido a que el notario mencionó que en su oficina no había ingresado ningún documento de oposición y que el presunto trámite le parece extraño, dado que no lo ha firmado él, ni tampoco su personal, lo cual fue desmentido por el Consejo de Notariado dando a conocer que en dicha notaría sí se habría realizado el trámite. En consecuencia, se pudo interpretar que, si el notario no ha firmado el documento, lo tuvo que realizar su personal, es allí donde se evidencia la vulneración al principio de inmediación.

En el capítulo IV, artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1049 del Notariado, se establecen limitaciones para los notarios. Entre estas restricciones, se incluye la prohibición de otorgar instrumentos públicos que confieran derechos, autorizar instrumentos públicos en nombre de personas jurídicas, ocupar cargos de dirección o administración en empresas, representar a entidades jurídicas de carácter público o privado, asumir funciones en entidades gubernamentales a nivel nacional, regional o local, ejercer la abogacía, a menos que sea en su propio beneficio, operar en más de una oficina notarial y cumplir con sus funciones dentro de un área geográfica distinta a la designada por el distrito.

Por otro lado, la legislación notarial sanciona con la destitución y una multa mayor de 10 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) cuando se haya cometido una infracción disciplinaria muy grave como “Delegar en forma parcial o total sus funciones” (Art. 149-A y 150 del Decreto Legislativo N° 1049), lo cual, debe ser tomado con mayor consideración por los órganos competentes para fortalecer el servicio notarial y la eficacia de la función del notario.

Finalmente, en relación a la vulneración al principio estudiado, las propuestas para un mejor servicio notarial podrían ser: i) la aplicación de herramientas tecnológicas seguras que permitirían a las partes que se encuentran ubicadas a gran distancia, celebrar actos jurídicos, en donde el notario pueda seguir teniendo esa relación con las partes (Vera, 2019). El mismo Colegio de Notarios de Lima (2023), menciona que se cuenta con el sistema SISNOT, el cual es usado por el 61% de notarios nacionales, y también están desarrollando sistemas web que cuenten con biometría facial y dactilar que contribuya a la identificación de las partes, respetándose así, el principio de intermediación, ii) mayor aproximación con los clientes, ejerciendo un control superior sobre los dependientes respecto a las labores que van a realizar durante el proceso de formalización de los actos notariales, iii) establecer un seguro por la mala práctica de la función notarial llamado “aseguramiento de la responsabilidad civil profesional de los notarios”, en el cual se pueda tratar de resarcir los daños a las partes afectadas por alguna omisión o dolo por la labor del notario (Donayre, 2022) y iv) capacitación y actualización constante (trimestral) realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría con la finalidad de mejorar el ejercicio de sus funciones y el respeto de los principios notariales.

II. METODOLOGÍA

El tipo de investigación es básica, descriptiva con **enfoque** cualitativo, y transversal o transeccional con **diseño** no experimental, usando la investigación-acción. En la cual se cumplió con el objetivo trazado en la tesis.

En ese sentido la investigación viene a ser **tipo básica**, puesto que se caracteriza por enmarcar únicamente los fundamentos teóricos, dejando de lado los prácticos. Además, trata de realizar un análisis y examen de los hechos presentes en el contexto para encontrar una respuesta adecuada a la investigación (Ortega, 2017).

Por otra parte, es descriptiva por atender a explicar los motivos por el cual se ha considerado demostrar si existe vulneración al principio de intermediación en la función notarial. Es así como, Guevara et al. (2020), menciona que el investigador se debe limitar a observar y almacenar toda la información que se obtiene a través de la recolección de datos.

El presente trabajo está basado en un **enfoque cualitativo** ya que se considera como la alternativa más adecuada para tocar el tema planteado. En ese sentido, Piza, et al. (2019), en su artículo, concluye diciendo que el método cualitativo se encuentra relacionado con diversas técnicas que aplican herramientas específicas con el fin de almacenar datos y formar teorías precisas, en el cual el investigador debe evaluar los rasgos distintivos del escenario en donde se desarrolla la investigación, las particularidades de los ciudadanos, el tiempo y los recursos a su alcance. Pues dicho enfoque ha ido desarrollándose con el pasar del tiempo, sirviendo de prueba para dar sustento a una teoría o brindar nuevos conocimientos a través del análisis y comprensión profunda del fenómeno estudiado (Patton, citado por Simons y Copley, 2022).

Asimismo, Medina et al. (2023), menciona que se encarga de recolectar y analizar datos no numéricos, como las entrevistas, análisis de textos, entre otros, utilizando muestras limitadas y seleccionadas con el fin de obtener una mejor comprensión del estudio.

Por último, es un diseño **transversal no experimental**; D'Aquino & Barrón (2020), mencionan que es un análisis donde no se crea una situación alguna, por el contrario, examinan circunstancias que ya se encuentran en el entorno. (p. 12). Dentro de la

investigación, analizaremos casuísticas, normas comparadas, para poder examinarlas y obtener de ellas conclusiones claras.

La investigación del tema en cuestión corresponde a un diseño de investigación-acción debido a que la problemática social sobre la vulneración al principio de inmediación notarial afecta a la sociedad de Trujillo, por la cual se tratará de brindar ciertas propuestas de solución. Según, Peralta y Mayoral (2022), este tipo de diseño es un proceso de indagación reflexiva emprendido por miembros de una comunidad para comprender sus prácticas y mejorar la lógica y la justicia de sus propias acciones.

Respecto a **las variables y categorías**, para Vives y Hamui (2021), vienen a ser parte del proceso vinculado con el análisis de datos, en el cual se establecen a través de dos procesos (deductivo o inductivo), el primero se da antes de la recolección de datos, usando sólo marcos teóricos y conceptuales, no obstante, el inductivo surge cuando se realiza el proceso de almacenamiento de datos.

En ese sentido, la primera categoría de la investigación es: Función notarial, lo cual se dividirá en dos subcategorías: Tipos de funciones y Obligaciones del notario.

Como segunda categoría se encuentra: Vulneración al principio de inmediación, donde se desprenden las siguientes subcategorías: Contenido y alcance, Casuística, Prohibiciones y sanciones y propuestas para su protección.

El escenario de estudio como materia de investigación está conformada por las distintas notarias, pertenecientes a la ciudad de Trujillo, departamento de la Libertad, en consecuencia, se utilizará el instrumento de recolección de datos a profesionales de las seis notarias más accesibles de la ciudad en mención. En cuanto a **los participantes**, Se traduce como una muestra en la cual se selecciona a los sujetos que serán estudiados o que representan la comunidad donde el fenómeno está ocurriendo y surge la necesidad de ser estudiado (Delgado y Romero, 2021). Por ello, dichos participantes fueron 3 notarios y 8 abogados, ya que son estos quienes se encuentran inmersos en la problemática planteada y cuentan con los conocimientos adecuados para responder ante tal problemática

Posteriormente, **las técnicas que fueron usadas en la tesis**, fueron el análisis documental y la entrevista.

Siendo la primera técnica, el análisis documental, el cual según Campos et al. (2021), lo refiere como las estrategias de aprendizaje que buscan el constante conocimiento, en el cual a través de su exploración ayuda a solucionar y realizar propuestas de rigor científico.

En cuanto a la segunda técnica, esto es la entrevista, esta viene a ser una forma experimental en la cual existe un diálogo entre el investigador y el sujeto(s) de estudio con la finalidad de extraer respuestas verbales a las preguntas planteadas sobre la problemática. (Lanuez y Fernández, citados por Feria et al., 2020).

En consecuencia, los instrumentos que fueron aplicados son la guía de análisis documental y guía de entrevista, todo ello, con el fin de arribar a los resultados necesarios y precisos sobre el tema de investigación.

Para **realizar esta investigación**, se inició con la observación de la realidad problemática, la recolección de datos de diversas fuentes teóricas como libros, revistas, tesis, normativa comparada y artículos científicos. Se procedió a elegir las categorías y sub categorías de estudio que sirvieron de base para la elaboración de las siguientes técnicas, a) el análisis documental y su instrumento como guía de análisis documental, y b) la entrevista con su instrumento guía de entrevista.

Toda la información recolectada a través de los instrumentos servirá para dar respuesta a las interrogantes y obtener diversas opiniones que ayuden al planteamiento de propuestas de solución que traten de mejorar el servicio notarial. Por último, se procederá a contrastar las opiniones, obtener resultados, mencionar las conclusiones y realizar las recomendaciones.

En referencia al **método de análisis de información**, se ha realizado mediante tres tipos: siendo el primero, el método analítico, en el cual se realizará el estudio exhaustivo del objetivo estudiado, separando las categorías con la finalidad de ser estudiadas para que luego se pueda llegar a conclusiones deseadas y precisas, el comparativo, donde se pueda examinar las leyes notariales de países como: El Salvador, Guatemala y Costa Rica con la del Perú, y como último método, el inductivo, puesto que a partir de la investigación se brindará nuevos conocimientos a las notarías de Trujillo y población en general.

Por último, en cuanto a los **aspectos éticos**, el presente trabajo cumplió con los principios éticos de no maleficencia, la beneficencia, autonomía y justicia para garantizar la calidad y consideración a los participantes, utilizando citas y fuentes bibliográficas donde se ha respetado los derechos de autor y la confidencialidad de la información extraída.

Respecto a la no maleficencia, se basa en el consentimiento de los entrevistados y encuestados, evitando cualquier daño a los participantes, así como a la población de estudio.

La beneficencia, ha sido aplicado con la finalidad de beneficiar y dar propuestas de solución para los participantes y sociedad en general.

También, la autonomía, debido a que se ha cumplido con brindar información a los participantes sobre la finalidad y naturaleza del estudio, proporcionando libremente su respuesta a la recolección de datos.

Por último, la justicia, la cual ha sido tomado en consideración al asegurar que los riesgos y beneficios relacionados con la investigación serán repartidos equitativamente considerando la variedad de participantes.

Se ha cumplido con los con lineamientos de la Guía de Productos Observables de la UCV, al citar debidamente los aportes de los autores y colocando las referencias correspondientes, en respeto a las directrices de las normas APA, además, se utilizó el programa TURNITIN, para evaluar la fiabilidad de la investigación, reconociendo que el porcentaje es menor al 20%, captura que se adjunta en la parte final de la tesis

III. RESULTADOS

En este apartado, se expusieron los resultados detallados obtenidos mediante las entrevistas realizadas. Estos resultados proporcionan una visión clara y minuciosa sobre la vulneración al principio de inmediación en la ciudad de Trujillo, en la cual se debe evaluar propuestas que ayuden a mejorar la labor de cada notario de dicha jurisdicción.

En relación al análisis de los datos conseguidos, se llevará a cabo una discusión exhaustiva con la finalidad de examinar las discrepancias, puntos de vista y tendencias. Esta discusión determinará el impacto que tiene la función notarial en los trámites realizados por los ciudadanos de la comunidad trujillana, así como los beneficios concretos que sería tener una adecuada función notarial.

En relación al Objetivo específico 1): Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación,

Con relación a las respuestas obtenidas por los especialistas entrevistados (abogados) tenemos:

Tabla 01: Opinión sobre las funciones que realiza un notario

| PREGUNTA 01: EXPLIQUE. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES MÁS USUALES QUE REALIZA EL NOTARIO? | |
|---|--|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| Verificar la veracidad y legalidad de los documentos, identificar quienes son las partes y brindar fe pública a los mismos. | Las más usuales son: brindar asesoramiento a las partes, dar legalidad a los documentos, dar permisos y guardar copia de los documentos protocolares. |
| ABOGADO 3 | ABOGADO 4 |
| La certificación de autenticidad de firmas y documentos, la formalización de documentos protocolares y extra protocolares, así como la verificación de identidad de los clientes. | Brinda fe pública a los contratos, orienta a las partes y emite traslados cuando se trate de documentos protocolares. |
| ABOGADO 5 | ABOGADO 6 |
| Las más usuales serían dar fe pública a los actos jurídicos que se celebran ante él, asesorar a sus clientes y brindar seguridad jurídica. | Brindar fe pública a los actos o contratos, constatar la legalidad de los documentos que se presentan ante su oficina notarial y guiar a los clientes en el proceso. |

ABOGADO 7

Prestar sus servicios a la comunidad, redactar documentos (poder, escrituras públicas, etc.), examinar la validez de los documentos originales en su archivo.

ABOGADO 8

Otorgar fe pública a los contratos, corroborar la licitud de los contratos, formalizar la voluntad de las partes y guardar los documentos originales y expedir los traslados. la huella y firma de las partes al momento de formalizar un acto jurídico, dirigir a las partes en el proceso, y guardar los documentos originales y expedir los traslados.

INTERPRETACIÓN: De los 08 abogados entrevistados, 05 (abogado 1, 4, 5, 6 y 8), concuerdan que una de las funciones notariales más usuales es brindar fe pública a los actos jurídicos, 03 (abogado 1, 3 y 8), coinciden en que los notarios solicitan y verifican la identidad de los clientes; 05 (abogado 1, 2, 6, 7 y 8), opinan que las funciones son corroborar y brindar legalidad a los documentos; 03 (abogado 1, 3 y 8), mencionan la identificación de los clientes; 05 (abogado 1, 4, 5, 6 y 8), alegan el asesoramiento a las partes en el proceso no contencioso, 03 afirman que la función más ejercida es guardar los documentos originales en el archivo, sin embargo, para el abogado 5, la función principal es brindar seguridad jurídica. De lo que resulta que, las funciones notariales más frecuentes son brindar fe pública, identificar a las partes, asesorarlos y expedir traslados.

Fuente: Entrevista realizada a los especialistas

Tabla 02: Obligatoriedad del notario a cumplir sus funciones

| PREGUNTA 02: EXPLIQUE. ¿POR QUÉ ESTÁS FUNCIONES DEBEN SER CUMPLIDAS DE MANERA DIRECTA POR EL NOTARIO? | |
|---|--|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| <p>Considero fundamental que un notario garantice que los procedimientos llevados a cabo en su oficina cumplan con el nivel de seguridad jurídica que las partes desean. Al ser el único responsable de estas funciones, su presencia brinda una mayor tranquilidad y confianza a la comunidad.</p> | <p>Las funciones del notario deben ser cumplidas de manera directa debido a la necesidad de garantizar la autenticidad y legalidad de los documentos y actos jurídicos que certifica. Su intervención directa asegura la aplicación de normativas legales, previene el fraude y la falsificación documentaria.</p> |
| ABOGADO 3 | ABOGADO 4 |
| <p>Porque el notario al ser un tercero imparcial, debe velar por la voluntad de las partes, verificando la identidad de sus clientes, guiándolos en todo el proceso y dándoles la seguridad jurídica deseada.</p> | <p>Como bien se sabe, el notario ha sido delegado por el Estado para que cumpla con la función de disminuir la carga procesal, resolviendo asuntos no contenciosos, por tanto; es esencial que se encuentre presente en todos los tramites realizados en su oficina notarial para que pueda brindar fe pública de manera correcta a la sociedad.</p> |
| ABOGADO 5 | ABOGADO 6 |
| <p>Porque el notario es el tercero capacitado y con los conocimientos necesarios para dar fe pública; siendo así,</p> | <p>Deben ser cumplidas sólo por el notario ya que la misma ley del notariado establece que un notario debe ejercer sus</p> |

sería contrario a ley que otros realicen las funciones por las cuales ha sido facultado por el Estado.

funciones de manera exclusiva y autónoma, además, se entiende que, al estar capacitado para cumplir con sus obligaciones, debe ser el único en realizar las funciones que establece el DL 1049.

ABOGADO 7

Al ser un profesional del derecho apto y con conocimientos previos sobre su rama, es necesario que el notario sea el único encargado de realizar sus diversas funciones en su oficina, con la finalidad de poder formalizar de manera idónea la voluntad de sus clientes y velar por la seguridad jurídica de los contratos que celebran ante él.

ABOGADO 8

Porque el notario es el único que tiene facultades para poder brindar fe pública a los actos o contratos relacionados a temas no contenciosos, facilitando la carga procesal. Por ende, al cumplir debidamente con sus funciones garantiza que las partes tengan protección jurídica frente a terceros.

INTERPRETACIÓN: De los 08 abogados entrevistados, 04 (abogado 1, 3, 7 y 8), concuerdan en que las funciones deben ser cumplidas netamente por el notario, debido a que esto otorga un alto nivel de seguridad jurídica a los contratos y las partes; 02 concuerdan (abogado 4 y 5), que la causa principal es brindar fe pública manera idónea a la comunidad, no obstante, el abogado 2, afirma que su presencia evita fraudes y falsificación de documentos, y el último (abogado 6), da a conocer que así lo ha dispuesto la ley del notariado y el Estado. Por tanto, el notario debe ser el único encargado de realizar sus funciones, ya que si bien, existe discrepancia sobre el motivo de dicha concepción; se tiene concordancia acerca de que la función notarial se debe realizar de manera individual.

Fuente: Entrevista realizada a los especialistas

Tabla 03: Funciones vinculadas al principio de intermediación

| PREGUNTA 03: FUNDAMENTE. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES NOTARIALES QUE ESTÁN RELACIONADAS AL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN? | |
|--|---|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| Pueden ser: la validación de la autenticidad de los documentos, ofrecer orientación a las partes involucradas, identificar a las personas que participan en el proceso y guardar el secreto profesional. | Las funciones notariales relacionadas con el principio de intermediación incluyen la certificación de escrituras públicas, el otorgamiento de poderes, la redacción de actas y testimonios, y la protocolización de documentos privados. En cada una de estas funciones, la presencia física y directa del notario garantiza la autenticidad y legalidad del acto jurídico. |
| ABOGADO 3 | ABOGADO 4 |
| Recibir la voluntad de sus usuarios, asesorar a los mismos, redactar los documentos necesarios y expedir traslados si fuera requerido. | Ofrecer sus servicios a los clientes, verificar la autenticidad de los documentos y formalizar los contratos. |
| ABOGADO 5 | ABOGADO 6 |

Escuchar y registrar la voluntad de las partes involucradas, ofrecer asesoramiento a sus clientes, analizar la legalidad y autenticidad de los documentos, y proceder a formalizar los instrumentos públicos o privados.

Formalizar los actos jurídicos, comprobar los hechos, instruir a las partes, redactar documentos, y expedir los traslados.

ABOGADO 7

ABOGADO 8

Prestar sus servicios a la comunidad, examinar la legalidad de los contratos, formalizar la voluntad de las partes, asesorar a las partes ante alguna incertidumbre y guardar los documentos originales en su archivo.

Las funciones que tiene gran vinculación con dicho principio son la de dar fe pública a los actos, solicitar el DNI a las partes, corroborar la licitud de los documentos, solicitar la huella y firma de sus clientes, responder cualquier duda referido a los trámites y formalizar la voluntad de los mismos.

INTERPRETACIÓN: De los 08 abogados entrevistados, 06 (abogado 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8), concuerdan en que la función que se relaciona con el principio de intermediación vendría a ser la validación y autenticidad de los documentos, de igual manera 06 (abogado 1, 3, 5, 6, 7 y 8), mencionan como función vinculante al asesoramiento a los ciudadanos, asimismo, para 05 (abogado 4, 5, 6, 7 y 8), es la formalización de los contratos o voluntad de las partes, de la misma forma 03 (abogado 2, 3 y 6), consideran a la redacción de documentos, así como 02 (abogado 3 y 4), la de recibir la voluntad de las personas. Empero, para el abogado 01, también son el secreto profesional y la identificación de las partes, en cambio el abogado 03, toma en consideración a la expedición de traslados y para el abogado 08, la de dar fe pública, solicitar los DNI, huella y firma a las partes. Por último, el abogado 07 toma en consideración a la función basada en guardar los documentos originales en el

archivo. En razón a ello, las funciones que tienen gran relación al principio estudiado son: recibir la voluntad de las partes, guardar secreto profesional, identificar a los clientes, redactar los documentos y formalizar los instrumentos públicos.

Fuente: Entrevista realizada a los especialistas

Con relación a las respuestas obtenidas por los notarios entrevistados tenemos:

Tabla 04: Funciones frecuentes del notario

| PREGUNTA 01: EXPLIQUE. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES MÁS USUALES QUE REALIZA EN SU OFICINA NOTARIAL? | |
|---|--|
| NOTARIO 1 | NOTARIO 2 |
| Como notario mis funciones son las de dar fe a los actos y contratos que se celebran ante mí, formalizo la voluntad de los usuarios redactando los instrumentos públicos protocolares y extra protocolares para este fin. | Legalizar, certificar, elaboración de documentos y procesos no contenciosos. |
| NOTARIO 3 | |
| La principal sería, brindar fe pública a los actos que se celebran ante mi persona. Recibir la voluntad de los usuarios y formalizar los documentos a través del instrumento público o privado. | |

INTERPRETACIÓN: De los 03 notarios entrevistados, 02 (notario 1 y 3), coinciden en que sus funciones más usuales son brindar fe a los contratos y formalizar la voluntad de las personas a través del instrumento público. No obstante, para el notario 2, las funciones más reiteradas son legalizar, certificar, elaborar documentos y atender procesos no contenciosos. En consecuencia, para los notarios las funciones más frecuentes son dar fe pública, recibir la voluntad de los ciudadanos y formalizar dicha voluntad a través del instrumento correspondiente.

Fuente: Entrevista realizada a los notarios

Tabla 05: Sanción por alguna irregularidad en la labor notarial

PREGUNTA 02: ¿HA SIDO SANCIONADO ALGUNA VEZ POR NO CUMPLIR CON SU FUNCIÓN NOTARIAL? ¿POR QUÉ?

| NOTARIO 1 | NOTARIO 2 |
|------------------|------------------|
| No. | No. |

NOTARIO 3

Si, pero los casos ya han llegado a su fin.

INTERPRETACIÓN: De los 03 notarios entrevistados, 02 (notario 1 y 2), mencionan que nunca han sido sancionados por no haber cumplido con sus funciones notariales, sin embargo, el notario 3 da a conocer que fue sancionado en ocasiones por los órganos correspondientes, pero que, dichos procesos han llegado a su fin. Por tal motivo, se puede mencionar que, de cierta manera, las funciones notariales no son cumplidas de manera correcta, trayendo consigo la afectación al principio de inmediación.

Fuente: *Entrevista realizada a los notarios*

Tabla 06: Funciones que tienen relación con el principio de intermediación

| PREGUNTA 03: ¿CUÁLES DE LAS FUNCIONES QUE USTED CUMPLE, SE RELACIONAN CON EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN? | |
|--|--|
| NOTARIO 1 | NOTARIO 2 |
| Todas las funciones que ejerce el notario se relacionan con el principio de intermediación, ya que si bien el notario no da siempre una atención personalizada (hecho que la ley permite), el notario siempre hace una revisión integra de todos los documentos, asegurando así su conformidad. | Los procesos no contenciosos de competencia notarial, ya que los mismos inician con una solicitud a pedido de parte. |
| NOTARIO 3 | |
| Todas las funciones guardan relación con el principio en cuestión. Por tanto, considero que, brindo fe pública siempre y cuando, se hayan cumplido los requisitos exigidos por ley. | |
| INTERPRETACIÓN: De los 03 notarios entrevistados, 02 (notario 1 y 3), están de acuerdo al mencionar que todas las funciones tienen gran vinculación con el principio de intermediación, por lo cual, estos al cumplir con todas sus funciones resguardan el principio en cuestión y los requisitos exigidos por la norma notarial. Por el contrario, el notario desde un término más general, afirma que las funciones notariales se aplican en todos los procesos no contenciosos que lleva a cabo en su oficina y por ende tienen relación con la intermediación notarial. En razón a ello, las funciones notariales que tiene gran | |

vinculación con el principio estudiado, son todas aquellas que se desprenden de un proceso no contencioso en donde el notario formaliza los contratos velando por el cumplimiento de los requisitos legales que exige la norma.

Fuente: Entrevista realizada a los notarios

Respecto al Objetivo específico 2): Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial

En cuanto a la entrevista realizada a los especialistas entrevistados, se obtuvieron como resultados, lo siguiente:

Tabla 07: Concepción del Principio de intermediación

| PREGUNTA 04: ¿QUÉ ENTIENDE USTED POR PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN? | |
|--|--|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| Es el contacto directo que tiene el notario con las partes, en la cual va a formalizar la voluntad de sus clientes a través del respectivo documento. | El principio de intermediación es la interacción directa entre el notario y las partes con el fin de poder absolver sus dudas y de exteriorizar su voluntad. |
| ABOGADO 3 | ABOGADO 4 |
| Es la relación directa que tiene el notario público con sus clientes, con la finalidad de poder escucharlos, guiarlos y formalizar los documentos en base a las normas legales peruanas. | Es el momento donde el notario interactúa directamente con las partes involucradas, otorgando fe pública a través de la redacción y formalización de un documento público o privado. |
| ABOGADO 5 | ABOGADO 6 |

El principio de intermediación viene a ser la relación directa que tienen las partes con el notario público, en donde este último se encarga de brindar la fe pública de manera individual, imparcial y autónoma.

Es la relación inmediata que debe tener el notario con las partes, escuchándolos, comprobando los hechos y tramitando el documento correspondiente.

ABOGADO 7

Es el contacto físico y directo que tiene el notario con las partes al momento en que se va a certificar un acto jurídico o contrato.

ABOGADO 8

Es el contacto directo que tiene las partes con el notario, por el cual se busca que este último reciba la voluntad de sus clientes, redacte el documento pertinente y lo formalice a través de su huella y firma, para que posteriormente el instrumento público pueda ser registrado.

INTERPRETACIÓN: Del total de abogado entrevistados, 06 (abogado 1, 2, 3, 5, 7 y 8), concuerdan en decir que el principio de intermediación es la relación, interacción o contacto directo que tiene el notario con las partes, escuchándolos, guiándolos y formalizando el documento respectivo, sin embargo, para 01 (abogado 8), dicho principio también abarca la huella y firma de las partes para que el instrumento público puede ser inscrito en registro, así como para otro (abogado 5), el principio en cuestión debe ser ejercido de manera individual, autónoma e imparcial. En consecuencia, se puede decir que el principio de intermediación es el contacto directo que tiene el notario y las partes, asegurándose la seguridad jurídica y formalización del instrumento público.

Fuente: Entrevista realizada a los especialistas

Tabla 08: Exigencias del notario en relación al principio de inmediación

| PREGUNTA 05: ¿CONOCE CUÁLES SON LAS EXIGENCIAS QUE TIENE EL NOTARIO EN REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DENTRO DE LOS PARÁMETROS DEL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN? | |
|---|--|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| Atender de lunes a viernes, tener un horario establecido, no delegar sus funciones a terceros, solicitar a las partes su documento de identidad u cualquier otro para poder identificarlos. | El notario debe estar presente durante la realización de los actos jurídicos que certifica, verificar la autenticidad y legalidad de los mismos, cumpliendo así con el principio de inmediación. |
| ABOGADO 3 | ABOGADO 4 |
| Tener un horario específico, brindar asesoría de calidad, verificar la identidad de las partes, prestar su servicio a todas las personas sin distinción y cumplir con la ley del notariado. | Brindar su servicio notarial de lunes a viernes, solicitar la identificación de sus clientes (DNI), guardar el secreto profesional y respetar las normas jurídicas. |
| ABOGADO 5 | ABOGADO 6 |

La ley del notariado establece diversas obligaciones que debe cumplir un notario público, sin embargo, las indispensables son: asistir a su oficina en el horario señalado, abrir su oficina de lunes a viernes, prestar sus servicios a toda la comunidad, solicitar la identificación de las partes y cumplir con las leyes.

Estar presente físicamente al momento que va a formalizar un acto o contrato, guardar secreto profesional, brindar su servicio al público en general y verificar la identidad de las partes a fin de evitar cualquier suplantación.

ABOGADO 7

ABOGADO 8

Las exigencias que tiene un notario son: solicitar la identificación de los ciudadanos, comprobar si los hechos son correctos, contar con una infraestructura adecuada para poder atender a la sociedad, guarda la discrecionalidad de los casos y brindar fe pública a los contratos.

- Abrir su oficina notarial en el horario consignado.
- Pedir la identificación de las personas.
- Guardar el secreto profesional.
- Prestar sus servicios a toda la comunidad, salvo excepciones.

INTERPRETACIÓN: De los 08 abogados entrevistados, 05 (abogado 1, 3, 4, 5 y 8), concuerdan que una exigencia del notario es abrir su oficina notarial de lunes a viernes según su horario consignado, de igual manera 07 (abogado 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), expresan que es de estricto cumplimiento solicitar la identificación (DNI) a las personas, asimismo, 04 (abogado 3, 5, 6 y 8), mencionan como obligación prestar sus servicios a cuantas personas lo requieran, salvo excepciones. Empero, 02 (abogado 2 y 6), concuerdan que el notario debe estar presente al momento de formalizar un contrato, otros consideran como exigencia, cumplir con la ley del notariado, tener buena infraestructura, no delegar las funciones y verificar la autenticidad de los documentos. De esta manera, se puede mencionar que las obligaciones que tiene un notario son abrir

su oficina diariamente, prestar sus servicios a todas las personas, salvo excepción, estar presente al momento de formalizar un documento y cumplir con las leyes notariales.

Fuente: Entrevista realizada a los especialistas

Tabla 09: Vulneración al principio de inmediación en Trujillo

| PREGUNTA 06: ¿USTED CONSIDERA QUE, EN NUESTRO PAÍS, ESPECIFICAMENTE EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, ¿SE PRODUCEN CASOS SOBRE VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL?, ¿POR QUÉ? | |
|--|--|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| <p>Sí, porque la ciudad de Trujillo está inmersa a diversos delitos, como, por ejemplo: el tráfico de terrenos, donde se necesita de un notario para que se pueda concretizar dicho acto. Ello se debe a que, en diversos casos son los dependientes quienes atienden a las personas y el notario simplemente firma y sella sin el debido cuidado. También, la suplantación de identidad que se puede dar por una negligencia del notario o de sus colaboradores al no verificar debidamente a las partes.</p> | <p>Sí, ya que cuando se visita una notaría, es común que sean los colaboradores del notario, y no el propio notario, quienes te atiendan. Esta amplia delegación de responsabilidades a terceros puede limitar la supervisión directa del notario en algunos actos legales, lo que pone en riesgo la seguridad jurídica de los clientes y la validez de los documentos que van a ser formalizados.</p> |
| ABOGADO 3 | ABOGADO 4 |
| <p>Sí, dado a la gran cantidad de personas que visitan una notaría a diario, resulta dificultoso para el notario atender personalmente a cada cliente. Por tanto, son los empleados de dicha notaría quienes interactúan con los</p> | <p>Sí, porque al acudir a una oficina notarial a requerir los servicios del notario, en muchas oportunidades, son sus trabajadores quienes atienden a los clientes, estando el</p> |

ciudadanos, lo que puede perjudicar al principio de intermediación notarial.

notario encargado de sellar los documentos y firmarlos sin ni siquiera revisarlos.

ABOGADO 5

Sí, puesto que en diversas ocasiones el notario no se encuentra presente en su despacho notarial, por lo que son otros quienes atienden a las personas, aunque estos pueden o no tener los conocimientos necesarios para llevar a cabo esa tarea; por ello, se vulnera el principio de intermediación.

ABOGADO 6

Considero que sí, ya que, si bien es cierto, el DL 1049 en su artículo 3 menciona que el notario puede tener dependientes que realicen actos complementarios que ayuden al desarrollo de los procesos, bajo la condición que responda por los actos de estos; la misma ley establece que una de las infracciones que tiene un notario es delegar sus funciones de manera parcial o total. Por consiguiente, las personas al solicitar los servicios del notario, en muchas ocasiones son atendidos por esos colaboradores que ejercen funciones que netamente corresponden al notario.

ABOGADO 7

A mi parecer no, debido a que la ley del notariado establece que el notario pueda contar con dependientes (trabajadores) que sirvan de ayuda en la laboral notarial, siempre y cuando el notario se haga responsable de las acciones u omisiones de estos. Siendo así, es evidente que el notario no se da abasto para atender al gran número

ABOGADO 8

Considero que las notarías realizan el mayor esfuerzo para el alcance del ideal respecto al escenario idóneo de intermediación entre el notario y las partes, sin embargo, como el notario no puede atender directamente todas las operaciones celebradas en su notaria (porque es un ideal que pueda atender a 2,000 personas al día) se vale de

de clientes que acuden a su notaría, por tanto, necesita de personal de apoyo que facilite ciertas funciones y se pueda formalizar los actos.

agentes (trabajadores) en quienes deposita su confianza para el estudio, verificación y seguimiento del estatus de las operaciones jurídicas celebradas en su notaria, ante ello podemos decir que tan solo en parte se desnaturaliza este principio, porque finalmente si es el notario quien firma los documentos y da fe de los actos celebrados.

INTERPRETACIÓN: De los 08 entrevistados, 07 (abogado 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8), están de acuerdo al decir que en la ciudad de Trujillo se ha vulnerado el principio de inmediación, específicamente por la delegación de funciones que brinda el notario a sus dependientes, no obstante, para el abogado 07, no se presenta dicha vulneración debido a que la propia ley del notariado permite tener dependientes. En base a ello, se evidencia una controversia respecto a la vulneración al principio de inmediación, en la cual depende mucho de la interpretación de la norma notarial y los vacíos que puede presentar, al ser una prohibición la delegación de funciones.

Fuente: Entrevista realizada a los especialistas

Con relación a las respuestas obtenidas por los notarios entrevistados tenemos:

Tabla 10: Salvaguarda de los derechos los clientes en el cumplimiento del principio de intermediación

| PREGUNTA 04: USTED EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ¿CONSIDERA QUE SALVAGUARDA LOS DERECHOS DE SUS CLIENTES Y CUMPLE CON APLICAR EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN? | |
|--|---|
| NOTARIO 1 | NOTARIO 2 |
| Considero que siempre se salvaguarda los derechos de los clientes y si se cumple con el principio de intermediación, ya que, si bien contamos con colaboradores, somos los notarios los que revisamos íntegramente los documentos antes de suscribirlos, considero que es una interpretación más amplia de este principio. | Sí, en la medida que los trámites son a pedido de parte y por el titular del derecho o la persona legitimada para ello. |
| NOTARIO 3 | |
| Sí, puesto que reviso la legalidad y validez de todos los documentos que ingresan a mi oficina notarial. Identifico a las partes y les doy la seguridad jurídica. | |

INTERPRETACIÓN: De los 03 notarios entrevistados, todos están de acuerdo al decir que cumplen con proteger los derechos de sus clientes y el principio de intermediación, debido a que se encargan de realizar una revisión integral de los documentos que ingresan a la oficina notarial, identificar a las partes y dar seguridad jurídica a los mismo. En base a ello, se evidencia que existe una conformidad al decir que se ha cumplido del principio investigado, no obstante, se deberá mejorar ciertos aspectos para que la función notarial cumpla con brindar la protección jurídica que necesita la sociedad para evitarse futuras oposiciones y posibles sanciones a aquellos notarios que indebidamente comparten sus funciones a sus dependientes.

Fuente: Entrevista realizada a los notarios

Tabla 11: Opinión sobre el principio de intermediación bajo ciertas circunstancias

| PREGUNTA 05: ¿CONSIDERA QUE EL PRINCIPIO DE INTERMEDIACIÓN SE PIERDE POR LA DESIGNACIÓN DE COLABORADORES O LAS NUEVAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS? ¿POR QUÉ? | |
|--|---|
| NOTARIO 1 | NOTARIO 2 |
| <p>Considero que no se pierde, claro en la medida que cumplamos con la revisión integral de los documentos y verificando todos los controles necesarios, es necesario reinterpretar el principio de intermediación en el ámbito Notarial.</p> | <p>No necesariamente, en la medida en que la situación Notario-patrocinado determine su conformidad en lo solicitado, el trámite es válido y surte todos sus efectos.</p> |
| NOTARIO 3 | |
| <p>No, ya que la implementación tecnológica permite que cada notario pueda realizar sus funciones de manera sencilla, por ejemplo: la biometría, la expedición de traslados vía virtual. Por tanto, el principio de intermediación no se pierde, debido a que el notario es quién realiza sus labores.</p> | |
| <p>INTERPRETACIÓN: De los 03 notarios entrevistados, 02 (notario 1 y 3), afirman que contar con colaboradores o herramientas tecnológicas no afectan al principio de intermediación, siempre que se cumpla con la revisión de todos los documentos públicos y privados, Asimismo, señalan que el uso de estas herramientas facilita las tareas notariales al ahorrar tiempo y ofrecer la misma seguridad que los métodos tradicionales. Por su parte, el notario 2, menciona que el principio en cuestión, no se ve comprometido si previamente existe conformidad entre ambas partes para que el servicio notarial sea</p> | |

realizado a través de terceros o herramientas tecnológicas. En conclusión, para los notarios, contar con nuevos implementos u colaboradores no afectan la intermediación notarial, en la medida que el notario se encuentre presente en los trámites correspondientes. Con ello se podría facilitar las tareas y permitir que el trabajo notarial llegue a una mayor cantidad.

Fuente: Entrevista realizada a los notarios

Asimismo, en cuanto al análisis documentario para este objetivo, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 12: Principio de inmediación en la doctrina comparada

| Autor | Nacionalidad | Principio de inmediación | Relación con la función notarial |
|---|-----------------|---|--|
| Carlos A. Pelosi | Argentina | Implica un “visu et auditu sui sensibus”, lo que significa, una aproximación directa o contacto cercano con los hechos y lo que se va a proceder a autenticar. | A través de la aproximación directa se podría realizar de manera correcta la función notarial-legitimadora. |
| Pedro Sebastián Rodríguez Arce | Ecuador | Se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes. | El notario mediante sus funciones deberá estar involucrado con los hechos y sus clientes para brindar seguridad jurídica. |
| Stalin Javier Lucas Baque y José Jesús Albert-Márquez | Ecuador /España | suponen que el notario debe mantener una comunicación directa con sus clientes, asistiéndolos personalmente en el otorgamiento de algún instrumento público | El notario con la inmediación notarial está obligado a ejercer debidamente sus funciones y otorgar un instrumento público o privado. |

| | | | |
|----------------|-----------|---|---|
| | | o privado y no mediante su personal de apoyo. | |
| Santiago Falbo | Argentina | Comprende tres aspectos claramente distintos, siendo estos la intermediación personal, temporal y física. | Aplicando los tres aspectos que forman el principio de intermediación, el notario podrá ejercer sus funciones de manera correcta. |

INTERPRETACIÓN: Del total de juristas, para Pelosi implica mucho la función legitimadora, mientras que para Falbo, se debe cumplir tres aspectos (personal, temporal y física). Del mismo modo, para los juristas españoles y ecuatorianos implica que el notario debe ser el único en realizar su función (principio de intermediación), en cambio para Rodríguez, importa mucho la seguridad jurídica. Por lo tanto, el principio de intermediación puede presentar una concepción distinta en cada país; sin embargo, de manera general, para cada autor implica una interrelación entre los notarios y las personas que solicitan el servicio notarial.

Fuente: *Elaboración propia*

Respecto al objetivo específico 3): Identificar los casos en los cuales se haya afectado el principio de inmediación en el ejercicio de la labor notarial en Trujillo.

Se procedió a realizar la siguiente tabla de análisis documentario:

Tabla 13: Casos de vulneración al principio de inmediación

| RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DEL NOTARIADO U OTROS | | | | | |
|---|--------------------|--|--------------------------------|---|---|
| N° | Expediente | Aspectos Generales | Derechos Vulnerados | Principales criterios | Puntos Resolutivos |
| 1. | 46-2018- JUS/CN | El notario ha tramitado de manera irregular la declaración de propiedad en favor a María Pilar Solano Mattos, vía prescripción adquisitiva de dominio, utilizando documentos falsos. | Fe pública y tráfico jurídico | -Haber formalizado una escritura pública con documentos falsos. -Vulnerar la norma notarial. -Incurrir en el delito de Falsedad Ideológica. -Haber permitido la intervención de testigos que señalaron documentos falsos y que el notario sabía de ello. | La Resolución 23-2019-JUS/CN confirma la decisión del Tribunal de Honor del Colegio de Notarios de la Libertad bajo el número 008-2018-TH-CNLL al declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por el notario y sancionarlo con 30 días de suspensión. |

| | | | | | |
|----|----------------|--|-----------------|---|---|
| | | | | -No haber notificado a COFOPRI sobre el trámite de prescripción. | |
| 2. | 28-2018-JUS/CN | El notario había formalizado la escritura pública de prescripción a favor de Jorge Gamboa Sánchez sin que este cumpla con lo regulado en el art. 950 del código civil (posesión continua), ya que el solicitante sólo había brindado pagos de tributos expedidos por el SATT que acreditan la posesión por un año, constancias de agua potable y un contrato privado producto de la compra del inmueble. | Debido Proceso. | -Haber formalizado una escritura pública sin cumplirse los requisitos de la prescripción adquisitiva de dominio. -Desconocimiento del trámite de oposición presentado por la otra parte. -El consejo de notariado mencionó que en dicha notaría sí se habría realizado el trámite de oposición. | La Resolución 82-2018-JUS/CN confirma la decisión del Tribunal de Honor del Colegio de Notarios de la Libertad bajo el número 031-2017-TH-CNLL al declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por el notario y sancionarlo con 15 días de suspensión. |

| | | | | |
|--------------------|--|---|---|--|
| 3. 2473-2002-AA/TC | El notario había formalizado un poder amplio supuestamente con Sonia Alfaro Peralta (no era la verdadera persona) en favor de Richard Frank Sempértegui Delgado. | Al trabajo, debido proceso, principio de legalidad y defensa. | <p>-El notario señala haber usado el sistema de verificación biométrica del RENIEC a la otorgante del poder.</p> <p>-Mediante título N°2017-37508 solicitó la cancelación administrativa del poder otorgado, ello en razón a una suplantación de identidad.</p> <p>-Pese a dicha cancelación, ya se había efectuado una transferencia de propiedad por el apoderado hacía otra persona.</p> | El TC declaró confirmar la sentencia apelada e infundada la Acción de Amparo interpuesto por el notario, teniendo como sanción el cese de sus funciones. |
|--------------------|--|---|---|--|

INTERPRETACIÓN: De dicho análisis, se presentan diversos casos (Exp. N°46-2018-JUS/CN, 28-2018-JUS/CN y 2473-2002-AA/TC), referidos a la vulneración del principio en cuestión, en la cual, el primero está basado una falta de cumplimiento de las funciones del notario, al haber permitido la declaración de testigos falsos, para posteriormente formalizar el pedido de prescripción adquisitiva del inmueble materia de litis, sin dar oportunidad que haya oposición por la otra parte, incurriendo en una mala praxis; en segundo lugar, el otro caso es similar al anterior, ya que el notario ha formalizado una escritura pública desconociendo la oposición a dicho trámite,

donde puede ser que los dependientes hayan recibido dicho documento y no el notario, vulnerándose la inmediación notarial, por último, el tercer caso evidencia la negligencia por parte del notario fallecido, al haber permitido que una persona distinta al titular del derecho, brinde un poder especial a otra persona, en donde puede que hayan sido sus colaboradores quienes han solicitado la identificación de las partes, incurriendo en error por la falta de desconocimiento del protocolo notarial. Por consiguiente, se puede mencionar que una falta de compromiso y actualización conlleva a que el notario público no ejerza sus funciones de manera correcta, trayendo consigo diversas consecuencias como falsificación documentaria, oposiciones al trámite, suplantación de identidad, etc., siendo que, el principio de inmediación está vinculado con dichas acciones que debe ejercer el profesional del derecho.

Fuente: Elaboración propia

Referente al Objetivo específico 4): Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

En cuanto a la entrevista realizada a los especialistas, se obtuvieron como resultados, lo siguiente:

Tabla 14: Deficiencias del notario en sus actividades diarias en relación del principio de inmediación

| PREGUNTA 07: ¿CUÁLES SON LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTA EL NOTARIO EN SUS ACTIVIDADES DIARIAS TENIENDO COMO PARÁMETRO EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN? | |
|---|---|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| <ul style="list-style-type: none">-Podría ser el gran número de persona que acuden a la notaría a formalizar sus actos, por ende, se necesita de terceros para cumplir con sus obligaciones.-La falta de tecnología.-Falta de interés por capacitarse y actualizarse. | <p>Algunas deficiencias que pueden presentarse en las actividades diarias del notario en relación con el principio de inmediación incluyen la delegación excesiva de funciones a personal auxiliar, lo que puede comprometer la supervisión directa del notario en ciertos actos jurídicos. Además, la falta de atención adecuada a los detalles durante la certificación de documentos podría resultar en errores o irregularidades. Asimismo, la sobrecarga de trabajo podría afectar la disponibilidad del notario para estar presente en todos los actos que certifica, reduciendo la calidad de su intervención directa. Estas deficiencias podrían comprometer la seguridad</p> |

jurídica y la validez legal de los documentos certificados, generando potenciales conflictos legales.

ABOGADO 3

La gran cantidad de ciudadanos que visitan diariamente la oficina notarial y la falta de capacitación a todo el personal.

ABOGADO 4

El desconocimiento jurídico por parte de su personal de trabajo, el gran número de trámites no contenciosos que se realizan diariamente y la falta de tecnología en la oficina del notario.

ABOGADO 5

La gran cantidad de personas que acuden a una oficina notarial para tramitar sus documentos, el desconocimiento legal por parte del notario y sus dependientes, falta de verificación de validez de los documentos, etc.

ABOGADO 6

Sería la falta de verificación en diversos trámites, que mayormente se ve plasmado en tráficos de terrenos y lavado de activos, también, la carga procesal en trámites no contenciosos, por último, la ausencia de aplicación de tecnología que ayude al notario en diversos trámites.

ABOGADO 7

ABOGADO 8

Falta de personal de apoyo en sus oficinas notariales, la sobrecarga de asuntos no contenciosos, poca actualización por parte de los dependientes, así como del notario mismo.

El alto índice de procesos que conllevan a la formalización del instrumento público, no contar con tecnología que facilite sus labores y falta de conocimientos por parte de los trabajadores de la notaría.

INTERPRETACIÓN: De los 08 abogados entrevistados, 04 (abogado 1, 3, 5 y 8) manifiestan que la deficiencia del notario es tener un gran número de personas que necesitan de su servicio, también 04 (abogado 2, 4, 6 y 7) consideran a la carga procesal de asuntos no contenciosos. Adicionalmente, para 04 (abogado 1, 4, 6 y 8) implica la falta de tecnología en la oficina notarial, 06 (abogado 1, 3, 4, 5, 7 y 8) toman en cuenta al desconocimiento y falta de actualización por parte tanto del notario como su personal. Por el contrario, existen opiniones distintas al mencionar como deficiencia a la delegación excesiva de funciones, atención deficiente, falta de verificación de los trámites y apoyo para los mismos. En razón a ello, como cualquier actividad, la función notarial no es ajena a deficiencias que se presentan diariamente en el despacho notarial, por lo cual se debe implementar estrategias para dar respuesta al gran trámite de asuntos no contenciosos, la falta de implementación tecnológica y la poca actualización del personal notarial.

Fuente: Entrevista realizada a los especialistas

Tabla 15: Capacitación y Actualización del notario

| PREGUNTA 08: ¿USTED CONSIDERA QUE, LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONSTANTE REALIZADA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS HACIA LOS NOTARIOS Y TRABAJADORES DE CADA NOTARÍA SERÍA UNA PROPUESTA EFICIENTE PARA MEJORAR LOS SERVICIOS NOTARIALES? ¿POR QUÉ? | |
|---|--|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| Sí, porque como todo abogado u profesional de cualquier materia, siempre es necesario estar actualizado para obtener nuevos conocimientos y brindar un mejor servicio, si se trata de una notaría. | Ciertamente, como en cualquier profesión, es esencial para un notario mantenerse actualizado con los nuevos avances en su campo para ofrecer un servicio óptimo. Esto es especialmente importante en una notaría, donde la actualización constante permite mejorar la calidad del servicio prestado y mantener la confianza de los clientes. |
| ABOGADO 3 | ABOGADO 4 |
| Claro que sí, puesto que las normas con el pasar del tiempo son derogadas o actualizadas, razón por la cual, el notario debe ir a la par de esas normas para que pueda brindar un buen servicio notarial. | Sí, ya que tanto el notario como su personal de apoyo brindarían un servicio de calidad que trate de evitar futuros problemas entre las partes, brindado seguridad jurídica a la sociedad. |
| ABOGADO 5 | ABOGADO 6 |

Sí, porque una capacitación adecuada traería grandes beneficios para el notario puesto que, al tener los conocimientos necesarios, podrá formalizar de manera correcta la voluntad de sus clientes y otorgar seguridad jurídica.

ABOGADO 7

Sí, ya que como había mencionado, el notario necesita de dependientes para que pueda cumplir con sus funciones. Es allí donde radica la importancia de que haya una actualización constante hacia todo el personal de cada oficina notarial, con el fin de evitar futuras oposiciones o procesos administrativos sancionadores.

Claro que sí, debido a que el notario y su personal de apoyo deben contar con los conocimientos legales suficientes para solucionar cualquier problema y así evitar conflictos jurídicos relacionados a oposiciones al trámite, fraude inmobiliario, falsificación de documentos, fraude procesal, entre otros.

ABOGADO 8

Considero que el notario debe estar en constante actualización debido a que las normas peruanas son cambiantes, pudiendo ser derogadas o modificadas, por lo cual para que este pueda ejercer sus funciones de manera idónea, deberá estar al tanto de cualquier actualización normativa a fin de que pueda brindar respuestas correctas ante cualquier duda de las partes.

INTERPRETACIÓN: De los 08 abogados entrevistados, existe unanimidad respecto a este punto, en lo cual consideran muy necesario que la capacitación y actualización continua por parte del notario y sus colaboradores traería grandes aspectos positivos a la función notarial, reflejado en un mejor servicio notarial hacia la comunidad de Trujillo.

Fuente: *Entrevista realizada a los especialistas*

Tabla 16: Propuestas para mejorar el servicio notarial

| PREGUNTA 09: ¿CUÁLES SON LAS PROPUESTAS QUE USTED PROPONDRÍA PARA MEJORAR EL SERVICIO DEL NOTARIO EN AMPARO AL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN? | |
|---|--|
| ABOGADO 1 | ABOGADO 2 |
| Un mejor control por parte de la autoridad competente, mayor capacitación y actualización hacia los notarios, así como la impartición de charlas en instituciones educativas sobre el derecho notarial. | <ul style="list-style-type: none">-Contar con órganos de supervisión y control de calidad que supervisen si los notarios están cumpliendo debidamente con sus funciones y obligaciones que establece la norma peruana.-Que el notario tenga la obligación de actualizarse para que pueda brindar un asesoramiento óptimo y adecuado a sus clientes a fin de que estos no incurran en error y puedan concretizar su voluntad en el documento respectivo. |
| ABOGADO 3 | ABOGADO 4 |
| Mayor capacitación a los notarios y sus dependientes, mejor tecnología en las oficinas notariales y un control mensual a cargo del órgano correspondiente sobre los documentos que está formalizando. | Capacitación constante a todo el personal de cada oficina notarial, implementación de tecnología que le permita estar acorde de los avances de la ciencia y un control por parte del órgano competente a fin de verificar si el notario está cumpliendo debidamente con sus funciones. |

ABOGADO 5

Un mayor control por parte del Colegio de Notarios sobre las funciones que cumple cada notario en su oficina, capacitaciones mensuales a todo el personal, charlas inductivas a la ciudadanía, entre otros.

ABOGADO 6

-Capacitación constante al personal de apoyo designado por el notario, respetando las funciones que debe cumplir netamente el notario.

-Charlas a cargo del Colegio de Notarios hacia los notarios de diversas jurisdicciones del País, con el fin de que estos puedan interactuar y compartir nuevas propuestas en relación a una mejora en su función notarial.

-Implementación de tecnología que ayude de cierta manera al notario en base a las funciones que debe cumplir diariamente.

ABOGADO 7

-Supervisión a cargo del órgano correspondiente sobre el personal que trabaja en cada oficina notarial, a fin de que estos cumplan con ciertos requisitos (maestría en la rama notarial, experiencia previa) para trabajar allí.

-Capacitación mensual hacia todos los trabajadores de cada notaría.

-Mejorar la infraestructura de ciertas notarias con el propósito de que se pueda conservar en buen estado los documentos.

ABOGADO 8

Modificación de la norma notarial, para evitarse contradicciones respecto a si el notario puede o no delegar sus funciones. Asimismo, implementar tecnología como huellas digitales a través del sistema biométrico, por último, capacitaciones al personal de cada notaría.

INTERPRETACIÓN: De los 08 abogados entrevistados, todos mencionan que una propuesta eficiente para mejorar el servicio notarial es la capacitación constante a todo el personal que labora en la oficina notarial, no obstante 04 (abogado 3, 4, 6 y 8), de estos toman en cuenta la implementación de tecnología (sistema biométrico), 06 (abogado 1, 2, 3, 4, 5 y 7), están de acuerdo al afirmar como propuesta el mayor control por parte del órgano competente, 03 (abogado 1, 5 y 6), consideran importante las charlas jurídicas, 01 la infraestructura, pero el abogado 08 señala como alternativa de solución la modificación de la ley del notariado. De lo expuesto se puede evidenciar la necesidad de contar con un enfoque integral que combine la formación del personal con medidas tecnológicas, regulatorias y de actualización profesional para garantizar un servicio notarial eficiente y acorde a las demandas actuales del entorno jurídico."

Fuente: Entrevista realizada a los especialistas

Por último, referente a las respuestas recopiladas por los notarios entrevistados tenemos:

Tabla 17: Opinión sobre la capacitación hacia el notario y dependientes

| PREGUNTA 06: ¿USTED CONSIDERA QUE, LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONSTANTE REALIZADA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS HACIA LOS NOTARIOS Y TRABAJADORES DE CADA NOTARÍA SERÍA UNA PROPUESTA EFICIENTE PARA MEJORAR LOS SERVICIOS NOTARIALES? ¿POR QUÉ? | |
|---|--|
| NOTARIO 1 | NOTARIO 2 |
| Totalmente de acuerdo, en la medida que el Notario y sus colaboradores se encuentren mejor capacitados el servicio notarial será prestado con mayor eficiencia y celeridad. | Sí, de hecho, se hace en cuanto a conocimientos y modificaciones normativas. Siempre es necesario estar actualizado. |
| NOTARIO 3 | |
| Claro que sí, porque al estar capacitado todo el personal de trabajo, el servicio que se brinde a la sociedad será eficiente y seguro. | |
| INTERPRETACIÓN: De los 03 notarios entrevistados, existe unanimidad en relación a dicha pregunta, en la medida en que para los notarios tener una capacitación y actualización constante, se podría ver reflejado en un servicio notarial que brinde eficiencia y celeridad a los trámites no contenciosos, en la cual, las personas que solicitan dicho servicio tengan la confianza de que su voluntad ha sido formalizada de manera adecuada. | |
| Fuente: Entrevista realizada a los notarios | |

Tabla 18: Propuestas que ayuden a mejorar la labor notarial

| PREGUNTA 07: ¿CUÁLES SON LAS PROPUESTAS QUE, ¿CONSIDERA USTED EN SU CALIDAD DE NOTARIO, PODRÍAN MEJORAR EL SERVICIO NOTARIAL EN GARANTÍA AL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN? | |
|---|--|
| NOTARIO 1 | NOTARIO 2 |
| <ul style="list-style-type: none"> -Personal altamente capacitado. -Eficientes controles en los procedimientos. -Revisión integral de la documentación notarial -Interacción por medios informáticos. | <p>La presencia del notario debe ser obligatoria, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor.</p> |
| NOTARIO 3 | |
| <p>Control constante por los órganos correspondientes, mayor exigencia en los concursos para ser notario, mayor implementación de tecnología en las oficinas notariales.</p> | |
| <p>INTERPRETACIÓN: De los 03 notarios entrevistados, 02 (notario 1 y 3), coinciden en que para mejorar el servicio notarial es fundamental implementar un control constante por parte del órgano correspondiente, contar con personal altamente calificado y disponer de tecnología eficiente que facilite la interacción segura entre las partes en los trámites no contenciosos. No obstante, el notario 2, considera que la mejor alternativa es que el notario esté presente en todos los trámites, salvo excepciones. De lo expuesto, se puede evidenciar que los notarios necesitan de medios tecnológicos que agilicen sus funciones y modernicen los métodos tradicionales, siempre y cuando se garantice la aplicación de los principios notariales que señala la norma y doctrina; en especial la intermediación notarial que implica la relación directa entre notario y cliente.</p> | |
| <p>Fuente: Entrevista realizada a los notarios</p> | |

IV. DISCUSIÓN

En conexión con el objetivo general de la investigación cabe detallar que, el fin que motivo a la misma estuvo basada en poder analizar si existe una posible vulneración al principio de inmediación en relación a la ejecución de funciones por parte de los notarios en la ciudad de Trujillo, en la cual está implicado también, la afectación a los derechos de los ciudadanos. Pues, el propio Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023), menciona que la ciudad de Trujillo es el lugar donde se evidencia mayor número de notarios respecto de otras provincias, en tanto es más probable que exista una inadecuada labor notarial, siendo este, un aspecto esencial para lograr este trabajo.

En cuanto al **primer objetivo específico**, orientado a determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación; en lo que atañe a la entrevista realizada a los **abogados especialistas** (Véase tabla 03), se pudo mostrar que las funciones que guardan gran relación con el principio notarial en cuestión es la validación de documentos, la formalización de los contratos y el asesoramiento a las partes procesales; además, en lo que respecta a los **notarios entrevistados** (Véase tabla 04), se reveló que las funciones que realizan diariamente son brindar fe pública y formalizar la voluntad de los usuarios mediante el instrumento público. Siendo así (Véase tabla 06), todas las funciones mencionadas tienen vinculación con la inmediación notarial ya que se desprenden de un proceso no contencioso, por lo que deben ser cumplidas de manera correcta (Véase tabla 05), para evitar futuras sanciones a aquellos notarios que no cumplen de manera correcta con el protocolo notarial.

Lo mencionado, se encuentra vinculado con el trabajo de investigación realizado por Robles (2018), el mismo que concluyó que la función que cumple cada notario en la sociedad está relacionada con dar fe pública, actuar respetando las normas y ética, por ende, cuando se realiza la labor notarial se debe dar cumplimiento de todos los principios notariales con la finalidad de que se pueda perfeccionar los actos o contratos; del mismo modo, según lo mencionado por Salazar (2007), mediante la teoría de la fe pública, las funciones notariales que cumplen los notarios se aplican con la teoría de la prueba preconstituida, en razón a que dicho profesional del derecho debe observar los hechos, identificar a las partes y evaluar la autenticidad de los documentos para que más adelante, pueda emitir el documento público, todo ello, en

relación al principio de intermediación que está presente desde el inicio hasta el final del trámite.

Referente al **segundo objetivo específico**, el cual estuvo enfocado en definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial; mediante la entrevista realizada a los **especialistas** (Véase tabla 07), se puede alegar que los mismos, consideran que el principio de intermediación es la relación directa que tiene el notario y las partes, con lo que se permite una adecuada protección jurídica y formalización de los contratos por medio del instrumento público. Siendo así, es necesario (Véase tabla 08) que cada notario conozca sus obligaciones y cumpla con las mismas para que el principio de intermediación no se vea afectado. Entre esas obligaciones, están la de abrir diariamente la oficina notarial, prestar el servicio a todas las personas, salvo excepciones, estar presente al momento de realizarse un trámite y cumplir con la ley del notariado; asimismo, en cuanto a la entrevista realizada a los **notarios** (Véase tabla 11), se evidencia que el avance de la tecnología influye también en el derecho notarial, por ende, contar con herramientas tecnológicas o colaboradores facilitan las labores del notario, bajo la condición de que este último, esté presente en los trámites, sino la intermediación notarial se vería vulnerada al igual que los derechos de los usuarios. Por otra parte, del análisis documentario referido a opiniones de autores de diferentes países (Véase la tabla 12), se puede afirmar que, el principio de intermediación exhibe una concepción distinta en cada país, no obstante, existe una concordancia al considerarlo como el contacto directo entre el notario y la persona que solicita su servicio.

Lo señalado en líneas anteriores, guarda coherencia en lo que respecta a las investigaciones previas, Nieves y Damián (2023), concluyen que los notarios y las funciones que estos realizan son de gran ayuda para la sociedad, debido a que contribuyen a la disminución de carga procesal, por lo que, se debe ostentar con normas jurídicas que respalden los trámites no contenciosos y los principios notariales que se desprenden de la labor del notario. Por su parte, Mendoza (2017), explica que la función notarial ha sido delegada por el Estado hacía el notario, siendo imposible delegar dichas funciones a terceros en base al principio de intermediación. Por lo tanto, el principio de intermediación está enlazado con las funciones que cumplen los notarios, ya que se necesita de ese contacto directo entre las partes para que se pueda formalizar debidamente los contratos.

Con respecto, al **tercer objetivo específico**, el cual está orientado a conocer los casos en los cuales se haya afectado el principio de intermediación en el ejercicio de la labor notarial en Trujillo, del análisis documentario de las resoluciones emitidas por el Colegio de Notarios de la Libertad, (Véase la tabla 13), se puede precisar que, la falta de compromiso y actualización por parte del notario, puede llevar a que este, delegue sus funciones a su personal de apoyo, el cual las ejerce de manera incorrecta. Esta situación genera afectaciones a los derechos de sus clientes en trámites como prescripción adquisitiva de dominio, compraventa, poder para disponer, entre otros.

Es así que, apoyando el objetivo en los trabajos anteriores analizados, vale mencionar a Gutiérrez (2021) quien expresa que llevar a cabo una carrera notarial podría influir de manera positiva en los notarios, dado que, estos podrían ofrecer un mejor servicio notarial expresado en una atención óptima y un asesoramiento eficiente que permita plasmar la voluntad deseada por las partes. Por su parte Merchán y Jordán (2020) precisan que la labor notarial es exclusiva del notario, debido a que la doctrina así lo menciona, además, el notario no puede dedicarse sólo a firmar y sellar documentos sin siquiera tener el mínimo cuidado respecto a quienes está brindando fe pública. Pues, ello no sólo afectaría el principio de intermediación, sino también, la seguridad jurídica, los trámites notariales y los derechos de las personas.

Por último, en relación al **cuarto objetivo específico**, el mismo que se encuentra centrado en evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario, en lo que concierne a la entrevista realizada a los **especialistas** (Véase tabla 16), estos mencionan que se necesita contar con un enfoque integral que implique tener personal altamente calificado y con conocimientos previos sobre herramientas tecnológicas, con el fin de garantizar un servicio notarial eficiente. Ahora bien, respecto a la entrevista realizada a los **notarios** (Véase tabla 17), se puede manifestar que existe unanimidad al decir que la capacitación y actualización constante sería de gran ayuda para los trabajadores de cada despacho, ya que el servicio notarial sería más seguro. Pues (Véase tabla 18), para estos, su mejor propuesta es dejar atrás los métodos tradicionales para dar paso a la implementación de tecnología, siempre que, se cumpla con ciertos requisitos, siendo el principal: la presencia del notario en todos los trámites.

Dicho objetivo encuentra sustentado en el trabajo previo realizado por Araneda (2015), el mismo que pone en manifiesto la necesidad de que los notarios se adapten a la tecnología, sin dejarse de lado el principio de inmediación, debido a los numerosos casos de falsificación documentario y fraude inmobiliario. A su vez, Donayre (2022), establece como posibles soluciones, establecer un seguro en favor de los ciudadanos en caso de mala praxis notarial, realizar capacitaciones trimestrales y mayor control sobre los trabajadores del despacho. Por tanto, es necesario tomar en cuenta dichas propuestas de solución para que se pueda mejorar la labor que cumple cada notario en Trujillo.

V. CONCLUSIONES

Se concluyó que existe vulneración al principio de inmediación, debido a que, en la práctica notarial, los notarios que se encuentran instalados en la ciudad de Trujillo, en diversas ocasiones no están presentes en los trámites, tampoco verifican la identidad de las partes, lo cual, ha sido corroborado con los casos estudiados en donde notarios de dicha jurisdicción han tenido su sanción por incumplir sus funciones y los principios notariales.

Toda función notarial está profundamente vinculada con el principio de inmediación, en la medida que los notarios atienden asuntos no contenciosos donde es necesario su presencia continua en todos los trámites; por lo cual, las funciones de brindar fe pública, verificar la licitud de los documentos, asesorar a las partes procesales y cumplir con la normativa notarial fueron identificadas como las más relacionadas con este principio, subrayando su relevancia en la práctica notarial.

El principio de inmediación presenta distinta concepción en cada legislación, sin embargo, de manera general está definido como el contacto o relación directa entre las partes del proceso y el notario, en donde este último pueda percibir la intención de los usuarios, realizar todas las funciones notariales que conlleva la formalización del instrumento público o privado y cumplir con la ley del notariado.

Se han presentado diversos casos en donde se vulneró el principio de inmediación y la función notarial en la ciudad de Trujillo; el primer caso fue el Exp N°46-2018-JUS/CN en el cual, se evidenció una falta de compromiso por parte del notario al haber permitido la declaración de testigos falsos y posteriormente negar la oposición al trámite de usucapión, segundo, el Exp N° 28-2018-JUS/CN, en el que, el notario formaliza una escritura pública sin reconocer la oposición al trámite, donde cabe la posibilidad de que los dependientes y no el notario, habían recibido el documento de oposición; por último, el Exp N° 2473-2002-AA/TC, donde se reveló la negligencia del notario fenecido al permitir que una persona sin derecho brinde un poder especial a otra, donde es posible que los colaboradores hayan sido quienes solicitaron la identificación de las partes, incurriendo en error por falta de conocimientos sobre el proceso notarial.

Las propuestas que contribuirían a mejorar el servicio notarial, serían: i) la constante actualización y capacitación a cargo del Consejo del Notario en relación al número de

despachos notariales que tiene cada provincia, ii) un control continuo (mensual) respecto a las funciones, obligaciones y prohibiciones que ejercer el notario en su oficina y iii) la implementación de herramientas tecnológicas (biometría facial y dactilar), que brinden mayor facilidad para el ejercicio de la labor notarial, donde no se pierda la relación entre notario y partes procesales.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al legislador, a tener en cuenta los hallazgos obtenidos en esta investigación, específicamente en los casos en la ciudad de Trujillo donde se evidencia la vulneración al principio de inmediación a raíz de que el notario público realiza sus funciones de manera arbitraria o negligente, generándose una afectación a dicho principio y a los derechos de la comunidad; siendo ideal una reforma normativa al DL N°1049 respecto a su artículo 3, para que la interpretación sea correcta y se evite pensar que, los dependientes al realizar actos complementarios, tengan la facultad de ejercer o ejecutar funciones que pertenecen netamente al notario.

SEGUNDO: Al Consejo de Notariado y Colegio de Notarios de la Libertad, a prestar mayor atención y control mensual sobre las labores que realiza cada notario en su despacho, con la finalidad de que los procesos no contenciosos no se vean frustrados o trasgredidos por una mala praxis ya sea por parte del notario o sus dependientes, evitándose futuros conflictos, oposiciones al trámite o sanciones penales y administrativas hacia el notario. Además, promover de manera segura y responsable la implementación de mecanismos tecnológicos que sea de gran ayuda para el notario, permitiendo que este pueda seguir realizando sus labores en un menor tiempo, respetándose en todo momento los principios notariales.

TERCERO: Al investigador, se debe brindar mayor esmero a las investigaciones que guarden relación al derecho notarial, ya que dicha rama ha sido una alternativa a la gran carga procesal que se evidencia en el País, en donde el notario al ser el profesional del derecho encargado de formalizar los actos y contratos de los ciudadanos; facilita la circulación de muchos trámites que anteriormente tendrían que ir a la vía judicial. Pues, la norma notarial presenta detalladamente las funciones, obligaciones, prohibiciones y pasos que debe cumplir el notario para brindar un servicio óptimo, por lo cual es necesario realizar un análisis exhaustivo sobre la norma a fin de determinar posibles controversias o vacíos legales.

REFERENCIAS

- Alonso, M. (2022). Función notarial y transparencia en la formación del contrato de préstamo hipotecario para compra de vivienda, *Revista de Derecho Civil*, 9(4), 143-146. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85166767041&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=af09dfab5c465b7a2ca6316c351721ff&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28funcion+notarial%29&sl=31&sessionSearchId=af09dfab5c465b7a2ca6316c351721ff>.
- Araneda, C. (2015). "El Establecimiento del Carácter Constitutivo de Inscripción sobre Transferencia de Bienes Inmuebles en el Registro de Predios garantiza la Seguridad Jurídica" [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Digital de la UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/1223>
- Barragán, M. (1979). *Manual de Derecho Notarial*. Editorial Temis Librería, Bogotá, Colombia.
- Campos, A.; Hernández, M.; & Aniceto, P. (2021). Análisis documental del concepto estrategias de aprendizaje aplicado en el contexto universitario. *Psicumex*, 11(1). <https://doi.org/10.36793/psicumex.v11i1.395>
- Carhuamaca, J. (2018). La responsabilidad notarial a propósito del artículo 55 de la Ley del Notariado. [Tesis de maestría, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/5933>
- Castán, J. (1946). *Función Notarial y Elaboración Notarial del Derecho*. Instituto Editorial Reus, Madrid, España.
- Colegio de Notarios de Lima (2023). *Revista Fe Notarial*, (12). <https://www.notarios.org.pe/#/detalleBoletines/30>
- Consejo del Notariado. (2018). Resolución N°010-2018-JUS/CN. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/1643539-10-2018-jus-cn>

- D'Aquino, M., & Barrón, V. (2020). *Proyectos y Metodología de la Investigación, Digitalia*. <https://www.digitaliapublishing.com/a/80797/proyectos-y-metodologia-de-la-investigacion>
- Decreto Legislativo N° 1049. Lima, 25 de junio del 2008, Diario Oficial El Peruano.
- Decreto N° 218, Ley del Notariado 06 de diciembre de 1992, Diario Oficial N°225. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-panamericana-el-salvador/derecho-penal/ley-de-notariado/37993684>
- Decreto N° 314, Código del Notariado, 30 de noviembre de 1946, Diario de Centro América. https://mingob.gob.gt/mingobsites/repeju/wp-content/uploads/sites/2/2021/06/Codigo_de_Notariado_Decreto_No._314.pdf
- Del Pino, F. (2022). *La Implementación De Programas De Cumplimiento Normativo Para Los Casos De Prácticas Colusorias Horizontales En Las Notarías Públicas*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/23851>
- Delgado, P., & Romero, M. (2021). *Elaboración de un proyecto de investigación con metodología cualitativa. Enfermería Intensiva*, 32(3). <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1130239921000298>
- Donayre, C. (2022). *“La Responsabilidad Notarial a Propósito Del Principio De Inmediación En El Registro Protocolar De Escritura Públicas”*. [Tesis de maestría, Universidad de San Martín De Porres]. Universidad de San Martín De Porres. Repositorio USMP. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/11400>
- Falbo, S. (2023). *Hacia la implementación de la actuación notarial en el ámbito digital en el derecho argentino*. *Revista De Derecho Notarial Y Registral | Universidad Blas Pascal*, 9, 22-42. [https://doi.org/10.37767/2362-3845\(2022-2\)002](https://doi.org/10.37767/2362-3845(2022-2)002)
- Feria, H.; Matilla, M.; & Mantecón, S. (2020). *La entrevista y la encuesta: ¿Métodos o técnicas de indagación empírica? Didáctica y Educación*, 11(3), 62-70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>

- Garcia, J. & Vilca, D. (2022). "Función notarial y seguridad jurídica de los contratos de compra venta de clientes de la Notaria Fernández, Jaén – 2021" [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Digital UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100476>
- Gonzales, G. (2012) Derecho Registral y Notaria- Tomo II. Juristas Editores E.I.R.L, Lima, Perú.
- González, J. (2019). La responsabilidad civil de notarios y conservadores de bienes raíces: régimen de responsabilidad y culpa de que responden. Revista Jurídica de Derecho (Coquimbo), 26. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532019000100207
- González, J. (2016). Las instrucciones notariales. Revista de Derecho Valdivia, 29(2). https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502016000200004
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento, 4(3), 165-167. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Gutiérrez, W. (2021). El notario de fe pública y el fortalecimiento de la carrera notarial. Revista Jurídica de Derecho, 10(14). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102021000100007&lang=es
- Hurtado, I. (2022). "La Oposición En La Prescripción Adquisitiva De Dominio Notarial, Como Ejercicio Abusivo De Derecho" [Tesis de pregrado, Repositorio Institucional]. Repositorio digital de la UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/9545>
- Hussy, M., & Djaja, B. (2023). Comparison of notary law in Indonesia and Singapore. Interdisciplinary Social Studies, 2(7). <https://iss.internationaljournallabs.com/index.php/iss/article/view/443>

- Ika, Y., & Ghansham, A. (2021). Proposing notaries' deed digitalization in Indonesia: A legal perspective, *Lentera Hukum*. 8(1), 49-72. <https://jurnal.unej.ac.id/index.php/eJLH/article/view/21375>
- Ley N° 7764, código del notariado, 17 de abril de 1998. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=42683
- Lucas, S. & Albert, J. (2019). Los Principios Notariales Como aporte a la Justicia Preventiva y a la Seguridad Jurídica. *Revista Polo de Conocimiento*, 4(11), 42-47. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164381>
- Malaver, R. (2017). La fe pública notarial como garantía de seguridad jurídica en la legislación penal peruana. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1735>
- Medina, M.; Hurtado, D.; Muñoz, J.; Ochoa, D.; & Izundegui, G. (2023). Método mixto de investigación: cuantitativo y cualitativo. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=933621>
- Mendoza, L. (2017). Fundamentos Jurídicos Que Sustentan La Regulación De La Celebración Del Matrimonio Civil. [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio digital de la UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3500>
- Merchán, M. & Jordán, G. (2022). "Las Funciones del Notario y la Fe Pública" [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes y Universidad Católica de Cuenca]. Repositorio Institucional Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11160>
- MINJUSDH. (2023). Directorio Notarial del Perú - Notarias por Distrito Notarial - Informes y publicaciones - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1770599-directorio-notarial-del-peru-notarias-por-distrito-notarial>

- Nieves-Chen, J.H. & Damián-Espinoza, Y.E. (2023). La importancia de los Servicios Notariales en la reactivación económica en el contexto del covid 19. QuantUNAB, 1(2).
<https://revistas.unab.edu.pe/index.php/qunab/article/view/20>
- Ortega, A. (2017). “La función notarial y la seguridad jurídica en los contratos de compra venta inmobiliaria, en el distrito de Ventanilla, 2016” [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15256>
- Ortega, G. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008
- Pelosi, C. (2014). Los principios del derecho notarial. En Revista Notarial No. 976 – Colegio de Escribanos. Buenos Aires, Argentina.
- Peralta, F., & Mayoral, P. (2022). La Investigación Acción Como Estrategia de reflexión, Mejora y Cambio en la Práctica Docente de la Enseñanza de Lenguas. RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 12(24). <https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/1152>
- Piza, N.; Amaiquema, F.; & Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. Conrado, 15(70).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1990-86442019000500455
- Robles, J. (2018). Consecuencias jurídicas de la violación al principio de intermediación notarial en los instrumentos públicos de créditos hipotecarios y créditos prendarios autorizados en instituciones financieras y bancarias. [Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar]. Archivo Digital
<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrkd/2018/07/01/Robles-Jairo.pdf>
- Rodríguez, P. (2021). Documento Público Notarial, El Principio de intermediación y unidad de acto notarial: Su Incorporación a las nuevas tecnologías, Dspace de la Universidad del Azuay: Página de inicio.
<https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11516>

- Rojas, N. (2021). Notarios al rescate, El servicio notarial como función esencial ante el COVID-19: ficciones, conjeturas y epifanías. *YachaQ: Revista De Derecho*, (12), 129-146. <https://doi.org/10.51343/yq.vi12.775>
- Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2012). San Salvador, Recurso de Amparo 57-2012. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2016/07/BCA7E.PDF>
- Salazar, M. (2007) Protocolo Notarial. Editorial Grijley, Lima, Perú.
- Simons, M., & Copley, J. (2022). Matching Qualitative Inquiry Design and Practice to Contemporary Burns Research Questions: Are We Getting It Right? *European burn journal*, 3(2). <https://doi.org/10.3390/ebj3020022>
- TC. (2002). EXP. N.º 2473-2002-AA/TC, GUSTAVO RAMÓN FERRER VILLAVICENCIO. La Libertad, TC portal web <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/02473-2002-AA.html>
- Torres, R. (2017). Principales Manifestaciones De Los Oficios Notariales en Lima que Actúan Como Empresas Proveedoras De Servicios Notariales y Motores Generadores de Desarrollo Económico. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9323>
- Vasconcelos, S.; Menezes, P.; D Ribeiro, M.; & Heitman, E. (2021). Rigor científico y Ciencia Abierta: Desafíos éticos y metodológicos en la Investigación Cualitativa. *SciELO en Perspectiva*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Vera, J. (2019). Cumplimiento de la Función Notarial y la Seguridad Jurídica en las contrataciones Dentro de Notaria Publica en la ciudad de Chiclayo durante el año 2019. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8013>

- Vettori, J. (2020). Importancia de la función notarial en la protección de los derechos fundamentales en el contexto del covid-19, *Ius et Praxis*, (52). https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/5068
- Vives, T., & Hamui, L. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el Análisis de los Datos Cualitativos. *Investigación en educación médica*, 10(40). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-50572021000400097&script=sci_abstract
- Wardantik, Y.; Khoidin; & Prawesthi, W. (2023). Legal Liability for Notaries Due to the Issuance of Authentic Deeds Resulting in State Losses. *Srawung*, 2(1). <https://journal.jfpublisher.com/index.php/jssh/article/view/264>
- Yulia, A., Riyanto, B., & Priyono, J. (2017). The Role of Notary Public Honorary Council in The Enforcement of the Notary Code of Ethics in Indonesia. *IOPscience*, 25-26. <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1755-1315/175/1/012172>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz De Categorización

| <u>ÁMBITO TEMÁTICO</u> | <u>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</u> | <u>PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN</u> | <u>OBJETIVO GENERAL</u> | <u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u> | <u>CATEGORÍAS</u> | <u>SUBCATEGORÍAS</u> |
|---|--|--|--|---|---|--------------------------------------|
| <u>LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN EN LA PRÁCTICA DE LAS FUNCIONES EJERCIDAS POR LOS NOTARIOS EN TRUJILLO-2023</u> | <u>La Existencia de la vulneración al principio de intermediación en la practicas de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023</u> | <u>¿Existe vulneración al principio de intermediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023?</u> | <u>Analizar sí existe vulneración al principio de intermediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023</u> | <u>(i) Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.</u> | <u>Función Notarial</u> | <u>Tipos</u> |
| | | | | | | <u>Obligaciones del Notario</u> |
| | | | | <u>ii) Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.</u> | <u>Vulneración al principio de intermediación</u> | <u>Contenido y alcance</u> |
| | | | | <u>iii) Identificar los casos en los cuales se haya afectado el principio de intermediación en el ejercicio de la labor notarial en Trujillo.</u> | | <u>Casuística</u> |
| <u>iv) Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.</u> | | <u>Prohibiciones y sanciones</u> | | | | |
| | | | | | | <u>Propuestas para su protección</u> |

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.

a) Realizado para para ser aplicado en abogados.

Guía de Entrevista

Título: La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023.

| Datos generales del entrevistado (a) | |
|---|--|
| Nombre y apellidos: | |
| Institución en la que labora: | |
| Cargo: | |
| Especialidad: | |
| Reunión: | |
| Link: | |
| Fecha y hora: | |

Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el amparo para sustentar nuestros objetivos.

| OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación. | |
|--|--------------------|
| PREGUNTAS: | RESPUESTAS: |
| 1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario? | |
| 2. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario? | |

| | |
|---|--------------------|
| 3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de inmediatez? | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Definir el principio de inmediatez como institución jurídica y su aplicación en la función notarial. | |
| PREGUNTAS: | RESPUESTAS: |
| 4. ¿Qué entiende usted por principio de inmediatez? | |
| 5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de inmediatez? | |
| 6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de inmediatez en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué? | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario. | |
| PREGUNTAS: | RESPUESTAS: |
| 7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediatez? | |
| 8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una | |

| | |
|--|--|
| propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué? | |
| 9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de inmediación? | |

b) Realizado para para ser aplicado en notarios.

Guía de Entrevista

Título: La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023.

| Datos generales del entrevistado (a) | |
|---|--|
| Nombre y apellidos: | |
| Institución en la que labora: | |
| Cargo: | |
| Especialidad: | |
| Reunión: | |
| Link: | |
| Fecha y hora: | |

Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el amparo para sustentar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

| PREGUNTAS: | RESPUESTAS: |
|--|--------------------|
| 1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial? | |
| 2. ¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial? ¿Por qué? | |
| 3. ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de inmediación? | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial. | |
| PREGUNTAS: | RESPUESTAS: |
| 4. Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el principio de inmediación? | |
| 5. ¿Considera que el principio de inmediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué? | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario. | |
| PREGUNTAS: | RESPUESTAS: |
| 6. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué? | |
| 7. ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, | |

| | |
|---|--|
| podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de inmediación? | |
|---|--|

Anexo 3. Evaluación por juicio de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N° 01

Trujillo, (día) de noviembre del 2023

Dra./Dr.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”, con el fin de obtener el título profesional de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la existencia de una vulneración al principio de inmediación por parte del notario, debido a que no ejerce sus funciones de manera correcta, lo cual se puede evidenciar en diversas notarías de la provincia de Trujillo, trasgrediendo la norma notarial y derechos de los clientes; por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza dicho cuestionario de entrevista para su evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del presente instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Erickson', with a large loop at the beginning and a horizontal line at the end.

Erickson Jorge Alfaro Tandaypan

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marul', with a large loop at the beginning and a horizontal line at the end.

Marul Yassir Sánchez Morales

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”. La evaluación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

| | |
|---|--|
| Nombre del juez: | |
| Grado profesional: | Maestría () Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica () Social () Educativa () Organizacional () |
| Áreas de experiencia profesional: | Docente- Derecho |
| Institución donde labora: | Universidad César Vallejo |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años () |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado. |

2. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

| | |
|-----------------------|---|
| Instrumento: | Entrevista. |
| Autores: | Erickson Jorge Alfaro Tandaypan Marul Yassir Sánchez Morales |
| Procedencia: | Documento propio. |
| Administración: | Especialistas en Derecho Civil y Notarial. |
| Tiempo de aplicación: | 45 minutos. |
| Ámbito de aplicación: | Ciudad de Trujillo. |
| Significación: | Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición) |

4. Soporte teórico

| Categorías | Subcategorías | Definición |
|------------|---------------|------------|
|------------|---------------|------------|

| | | |
|---|---|---|
| <p>Función Notarial</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Tipos - Obligaciones del notario | <p>La Función notarial se fundamenta en proporcionar certificación a los actos o acuerdos realizados en presencia del experto legal, tramitar asuntos sin litigio regulados en las normas correspondientes y comprobar los hechos, siendo ejercida de manera personal, exclusiva, imparcial y autónoma. Por tanto, se puede comprender la importancia del papel del notario para afrontar y resolver todo tipo de transacciones o problemas.</p> |
| <p>Vulneración al principio de intermediación</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Contenido y alcance - Casuística - Prohibiciones y sanciones - Propuestas para su protección | <p>El principio de intermediación se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes, formalizando su voluntad en un documento para luego ser inscrito en el registro correspondiente. Esto implica que el notario debe mantener una comunicación directa con sus clientes, y no mediante su personal de apoyo.</p> |

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**La vulneración al principio de intermediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”, elaborado por Erickson Jorge Alfaro Tandaypan y Marul Yassir

Sánchez Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de |

| | | |
|--|-------------------|--|
| esencial o importante, es decir debe ser incluido. | | la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Dimensiones del instrumento:

a) Realizado para ser aplicado en abogados.

- **Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.**
- Primera dimensión: Funciones ejercidas por los notarios.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|----------|------------|------------|-------------------------------|
| Las funciones notariales que están vinculadas con el principio de intermediación. | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario? | | | | |
| | 2.- ¿Por qué estás funciones | | | | |

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | deben ser cumplidas de manera directa por el notario? | | | | |
| | 3.- Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de intermediación? | | | | |

- **Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.**
- Segunda dimensión: El principio de intermediación como institución jurídica.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|--|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|
| El principio de intermediación como institución jurídica. | 4.- ¿Qué entiende usted por principio de intermediación? | | | | |
| | 5.- ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones? | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | dentro de los parámetros del principio de intermediación? | | | | |
| | 6.- ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de intermediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué? | | | | |

-
- **Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.**
 - Cuarta dimensión: Propuestas para mejorar los servicios notariales.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Propuesta de solución que ayude a mejorar el servicio | 7.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades | | | | |

| | | | | | |
|--------------------------|---|--|--|--|--|
| profesional del notario. | diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de intermediación? | | | | |
| | 8.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué? | | | | |
| | 9.- ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en el amparo al | | | | |

| | | | | | |
|--|------------------------------|--|--|--|--|
| | principio de inmediación? | | | | |
|--|------------------------------|--|--|--|--|

b) Realizado para ser aplicado en notarios.

- **Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.**
- Primera dimensión: Funciones ejercidas por los notarios.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|--|---|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Las funciones notariales que están vinculadas con el principio de inmediación. | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial? | | | | |
| | 2.- ¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial? ¿Por qué? | | | | |
| | 3.- ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de inmediación? | | | | |

- **Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.**
- Segunda dimensión: El principio de intermediación como institución jurídica.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|--|----------|------------|------------|-------------------------------|
| El principio de intermediación como institución jurídica. | 4.- Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el principio de intermediación? | | | | |
| | 5.- ¿Considera que el principio de intermediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué? | | | | |

-
- **Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.**
 - Cuarta dimensión: Propuestas para mejorar los servicios notariales.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|--|---|----------|------------|------------|-------------------------------|
| Propuesta de solución que ayude a mejorar el servicio profesional del notario. | 6.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué? | | | | |
| | 7.- ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de inmediación? | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Anexo 4. Entrevista

a) Realizado para ser aplicado en abogados.

Título: La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023.

| Datos generales del entrevistado (a) | |
|---|--|
| Nombre y apellidos: | |
| Institución en la que labora: | |
| Cargo: | |
| Especialidad: | |
| Reunión: | |
| Link: | |
| Fecha y hora: | |

Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el amparo para sustentar nuestros objetivos.

Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------|---|----------------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORÍAS | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Función notarial | Tipos Obligaciones del Notario | Conceptualización. | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario? | Cuestionario de entrevista |
| | | Eficacia de las normas. | 2.- ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario? | |
| | | Criterio. | 3.- Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de intermediación? | |

Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|----------------------------|
| CATEGORÍA A | SUB CATEGORÍA A | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Vulneración al principio de intermediación | Contenido y alcance | Conceptualización. | 4.- ¿Qué entiende usted por principio de intermediación? | Cuestionario de entrevista |
| | Casuística | | 5.- ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de intermediación? | |
| | Prohibiciones y Sanciones | Aplicación normativa. | 6.- ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen | |
| | Propuestas para su protección | Criterio. | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | casos sobre vulneración al principio de inmediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué? | |
|--|--|--|--|--|

Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|----------------------|--------------------|---|----------------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORÍA | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Vulneración al principio de intermediación | Contenido y alcance | Criterio. | 7.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de intermediación? | Cuestionario de entrevista |
| | Casuística | | 8.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios | |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | notariales? ¿Por qué? | |
| | | | 9.- ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en el amparo al principio de intermediación? | |

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado (a):

Edad: **Género:**

Puesto:

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de intermediación?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de intermediación?

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de intermediación?

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de intermediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de intermediación?

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de intermediación?

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

b) Realizado para ser aplicado en notarios.

Título: La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023.

| Datos generales del entrevistado (a) | |
|---|--|
| Nombre y apellidos: | |
| Institución en la que labora: | |
| Cargo: | |
| Especialidad: | |
| Reunión: | |
| Link: | |
| Fecha y hora: | |

Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el amparo para sustentar nuestros objetivos.

Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORÍAS | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Función notarial | Tipos Obligaciones del Notario | Eficacia de las normas. | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial? | Cuestionario de entrevista |
| | | Criterio. Eficacia de las normas. | 2.- ¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial? ¿Por qué? | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | 3.- ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de intermediación? | |
|--|--|--|--|--|

Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORÍAS | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Vulneración al principio de intermediación | Contenido y alcance | Conceptualización. | 4.- Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el principio de intermediación? | Cuestionario de entrevista |
| | Casuística | Aplicación normativa. | | |
| | Prohibiciones y Sanciones | | | |
| | Propuestas para su protección | Criterio. | 5.- ¿Considera que el principio de intermediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas | |

| | | | | |
|--|--|--|----------------------------|--|
| | | | tecnológicas? ¿Por qué? | |
|--|--|--|----------------------------|--|

Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

| MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA | | | | |
|---|--|--------------------|--|-----------------------------------|
| CATEGORÍA | SUB CATEGORÍAS | INDICADORES | ÍTEMS | INSTRUMENTO |
| Vulneración al principio de intermediación | <p>Contenido y alcance</p> <p>Casuística</p> <p>Prohibiciones y Sanciones</p> <p>Propuestas para su protección</p> | <p>Criterio.</p> | <p>6.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?</p> | <p>Cuestionario de entrevista</p> |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | <p>7.- ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de intermediación?</p> | |
|--|--|--|---|--|

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

III. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado (a):

Edad: **Género:**

Puesto:

IV. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar sí existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial?

-
2. **¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial?
¿Por qué?**

3. **¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de intermediación?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. **Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el principio de intermediación?**

5. **¿Considera que el principio de intermediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

6. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?

7. ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de inmediación?

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Anexo 5. Validación de instrumento-1er Juez Experto

CARTA DE INVITACIÓN N° 01

Trujillo, 24 de noviembre del 2023

Mg. Margarita Ayapi Bazán

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023", con el fin de obtener el título profesional de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la existencia de una vulneración al principio de inmediación por parte del notario, debido a que no ejerce sus funciones de manera correcta, lo cual se puede evidenciar en diversas notarías de la provincia de Trujillo, trasgrediendo la norma notarial y derechos de los clientes; por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza dicho cuestionario de entrevista para su evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del presente instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Erickson Jorge Alfaro Tandaypan



Marul Yassir Sánchez Morales

Anexo N° 05. Validación de instrumento N.º 01

a) Realizado para ser aplicado en abogados.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”. La evaluación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

| | |
|---|---|
| Nombre del juez: | Mg. Margarita Ayapi Bazán |
| Grado profesional: | Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>) |
| Área de formación académica: | Clínica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>) |
| Áreas de experiencia profesional: | Docente |
| Institución donde labora: | Universidad César Vallejo |
| Tiempo de experiencia profesional en | 2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>) |

| | |
|---|---|
| el área: | |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado. |

2. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

| | |
|-----------------------|---|
| Instrumento: | Entrevista. |
| Autores: | Erickson Jorge Alfaro Tandaypan Marul Yassir Sánchez Morales |
| Procedencia: | Documento propio. |
| Administración: | Especialistas en Derecho Civil y Notarial. |
| Tiempo de aplicación: | 45 minutos. |
| Ámbito de aplicación: | Ciudad de Trujillo. |

| | |
|----------------|---|
| Significación: | Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición) |
|----------------|---|

4. Soporte teórico

| Categorías | Subcategorías | Definición |
|--|---|---|
| Función Notarial | <ul style="list-style-type: none"> - Tipos - Obligaciones del notario | La Función notarial se fundamenta en proporcionar certificación a los actos o acuerdos realizados en presencia del experto legal, tramitar asuntos sin litigio regulados en las normas correspondientes y comprobar los hechos, siendo ejercida de manera personal, exclusiva, imparcial y autónoma. Por tanto, se puede comprender la importancia del papel del notario para afrontar y resolver todo tipo de transacciones o problemas. |
| Vulneración al principio de intermediación | <ul style="list-style-type: none"> - Contenido y alcance - Casuística - Prohibiciones y sanciones - Propuestas para su protección | El principio de intermediación se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes, formalizando su voluntad en un documento para luego ser inscrito en el registro correspondiente. Esto implica que el notario debe mantener una comunicación directa |

| | | |
|--|--|---|
| | | con sus clientes, y no mediante su personal de apoyo. |
|--|--|---|

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”, elaborado por Erickson Jorge Alfaro Tandaypan y Marul Yassir Sánchez Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| COHERENCIA A El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA A El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Dimensiones del instrumento:

- **Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.**
- Primera dimensión: Funciones ejercidas por los notarios.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|----------|------------|------------|-------------------------------|
| Las funciones notariales que están vinculadas con el principio de intermediación. | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario? | 4 | 4 | 4 | |
| | 2.- ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario? | 4 | 4 | 4 | |
| | 3.- Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |

- **Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.**
- Segunda dimensión: El principio de intermediación como institución jurídica.

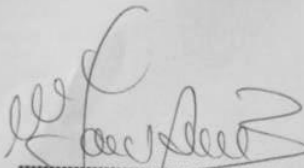
| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|----------|------------|------------|-------------------------------|
| El principio de intermediación como institución jurídica. | 4.- ¿Qué entiende usted por principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |
| | 5.- ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |
| | 6.- ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de intermediación en el ejercicio de la función | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|----------------------|--|--|--|--|
| | notarial?, ¿Por qué? | | | | |
|--|----------------------|--|--|--|--|

-
- **Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.**
 - Cuarta dimensión: Propuestas para mejorar los servicios notariales.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|--|--|----------|------------|------------|-------------------------------|
| Propuesta de solución que ayude a mejorar el servicio profesional del notario. | 7.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediación? | 4 | 4 | 4 | |
| | 8.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|
| | propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué? | | | | |
| | 9.- ¿Cuáles son las propuestas que usted sugeriría para mejorar el servicio del notario en el amparo al principio de inmediación? | 4 | 4 | 4 | |



Abog. MARGARITA AYAPIBAZAN
REG. C.A.L.L. N° 4636

Firma del evaluador

DNI N° 40695777

Anexo 5. Validación de instrumento N.º 02

b) Realizado para ser aplicado en notarios.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”. La evaluación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | Mg. Margarita Ayapi Bazán |
| Grado profesional: | Maestría (x) Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica () Social () Educativa () Organizacional () |
| Áreas de experiencia profesional: | Docente |
| Institución donde labora: | Universidad César Vallejo |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (x) |

| | |
|---|--|
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado. |
|---|--|

2. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

| | |
|-----------------------|---|
| Instrumento: | Entrevista. |
| Autores: | Erickson Jorge Alfaro Tandaypan Marul Yassir Sánchez Morales |
| Procedencia: | Documento propio. |
| Administración: | Especialistas en Derecho Civil y Notarial. |
| Tiempo de aplicación: | 45 minutos. |
| Ámbito de aplicación: | Ciudad de Trujillo. |
| Significación: | Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición) |

4. Soporte teórico

| Categorías | Subcategorías | Definición |
|--|---|---|
| Función Notarial | <ul style="list-style-type: none"> - Tipos - Obligaciones del notario | <p>La Función notarial se fundamenta en proporcionar certificación a los actos o acuerdos realizados en presencia del experto legal, tramitar asuntos sin litigio regulados en las normas correspondientes y comprobar los hechos, siendo ejercida de manera personal, exclusiva, imparcial y autónoma. Por tanto, se puede comprender la importancia del papel del notario para afrontar y resolver todo tipo de transacciones o problemas.</p> |
| Vulneración al principio de intermediación | <ul style="list-style-type: none"> - Contenido y alcance - Casuística - Prohibiciones y sanciones - Propuestas para su protección | <p>El principio de intermediación se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes, formalizando su voluntad en un documento para luego ser inscrito en el registro correspondiente. Esto implica que el notario debe mantener una comunicación directa con sus clientes, y no mediante su personal de apoyo.</p> |

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**La vulneración al principio de intermediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”, elaborado por Erickson Jorge Alfaro Tandaypan y Marul Yassir

Sánchez Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| | 1. No cumple con el | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de |

| | | |
|--|-------------------|--|
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | criterio | la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Dimensiones del instrumento:

- **Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.**
- Primera dimensión: Funciones ejercidas por los notarios.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Las funciones notariales que están vinculadas con el principio de intermediación. | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial? | 4 | 4 | 4 | |
| | 2.- ¿Ha sido sancionado | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | alguna vez por no cumplir con su función notarial? ¿Por qué? | | | | |
| | 3.- ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |

- **Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.**
- Segunda dimensión: El principio de intermediación como institución jurídica.

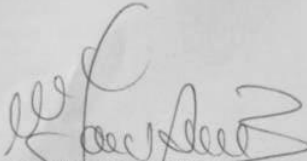
| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|--|----------|------------|------------|-------------------------------|
| El principio de intermediación como institución jurídica. | 4.- Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | 5.- ¿Considera que el principio de intermediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | |
|--|--|---|---|---|--|

-
- **Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.**
 - Cuarta dimensión: Propuestas para mejorar los servicios notariales.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|--|---|----------|------------|------------|-------------------------------|
| Propuesta de solución que ayude a mejorar el servicio profesional del notario. | 6.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|
| | mejorar los servicios notariales? ¿Por qué? | | | | |
| | 7.- ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de inmediación? | 4 | 4 | 4 | |



Abog. MARGARITA AYAPIBAZAN
REG. C.A.L.L. N° 4638

Firma del evaluador

DNI N° 4069577

CARTA DE INVITACIÓN N° 02

Trujillo, 24 de noviembre del 2023

Mg. Irma Giovanny Llaja Cueva

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023", con el fin de obtener el título profesional de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la existencia de una vulneración al principio de inmediación por parte del notario, debido a que no ejerce sus funciones de manera correcta, lo cual se puede evidenciar en diversas notarías de la provincia de Trujillo, trasgrediendo la norma notarial y derechos de los clientes; por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza dicho cuestionario de entrevista para su evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del presente instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Erickson Jorge Alfaro Tandaypan



Marul Yassir Sánchez Morales

Anexo 5. Validación de instrumento N.º 03

c) Realizado para ser aplicado en abogados.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”. La evaluación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | Irma Giovanny Llaja Cueva |
| Grado profesional: | Maestría (x) Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica () Social () Educativa () Organizacional () |
| Áreas de experiencia profesional: | Derecho |
| Institución donde labora: | Universidad César Vallejo |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (x) |

| | |
|---|--|
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado. |
|---|--|

2. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

| | |
|-----------------------|---|
| Instrumento: | Entrevista. |
| Autores: | Erickson Jorge Alfaro Tandaypan Marul Yassir Sánchez Morales |
| Procedencia: | Documento propio. |
| Administración: | Especialistas en Derecho Civil y Notarial. |
| Tiempo de aplicación: | 45 minutos. |
| Ámbito de aplicación: | Ciudad de Trujillo. |
| Significación: | Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición) |

4. Soporte teórico

| Categorías | Subcategorías | Definición |
|--|---|---|
| Función Notarial | <ul style="list-style-type: none"> - Tipos - Obligaciones del notario | <p>La Función notarial se fundamenta en proporcionar certificación a los actos o acuerdos realizados en presencia del experto legal, tramitar asuntos sin litigio regulados en las normas correspondientes y comprobar los hechos, siendo ejercida de manera personal, exclusiva, imparcial y autónoma. Por tanto, se puede comprender la importancia del papel del notario para afrontar y resolver todo tipo de transacciones o problemas.</p> |
| Vulneración al principio de intermediación | <ul style="list-style-type: none"> - Contenido y alcance - Casuística - Prohibiciones y sanciones - Propuestas para su protección | <p>El principio de intermediación se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes, formalizando su voluntad en un documento para luego ser inscrito en el registro correspondiente. Esto implica que el notario debe mantener una comunicación directa con sus clientes, y no mediante su personal de apoyo.</p> |

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**La vulneración al principio de intermediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”, elaborado por Erickson Jorge Alfaro Tandaypan y Marul Yassir

Sánchez Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| | 1. No cumple con el | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de |

| | | |
|--|-------------------|--|
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | criterio | la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Dimensiones del instrumento:

- **Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.**
- Primera dimensión: Funciones ejercidas por los notarios.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Las funciones notariales que están vinculadas con el principio de intermediación. | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario? | 4 | 4 | 4 | |
| | 2.- ¿Por qué estas funciones deben ser | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|
| | cumplidas de manera directa por el notario? | | | | |
| | 3.- Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |

- **Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.**
- Segunda dimensión: El principio de intermediación como institución jurídica.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|----------|------------|------------|----------------------------|
| El principio de intermediación como institución jurídica. | 4.- ¿Qué entiende usted por principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |
| | 5.- ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al | 4 | 4 | 4 | |

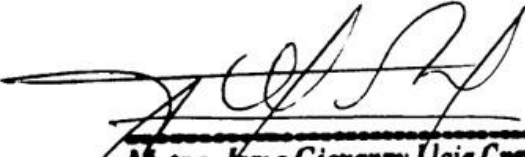
| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de intermediación? | | | | |
| | 6.- ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de intermediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | |

-
- **Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.**
 - Cuarta dimensión: Propuestas para mejorar los servicios notariales.

| | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | |
|--|------|----------|------------|------------|--|
|--|------|----------|------------|------------|--|

| Indicadores | | | | | Observación/ Recomendación |
|--|--|---|---|---|-------------------------------|
| Propuesta de solución que ayude a mejorar el servicio profesional del notario. | 7.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediación? | 4 | 4 | 4 | |
| | 8.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|
| | 9.- ¿Cuáles son las propuestas que usted sugeriría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de inmediatez? | 4 | 4 | 4 | |
|--|---|---|---|---|--|



Mtra. Irma Giovanny Lloja Cruz
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

D.N.I: 42374012

Anexo 5. Validación de instrumento N.º 04

d) Realizado para ser aplicado en notarios.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”. La evaluación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | Irma Giovanny Llaja Cueva |
| Grado profesional: | Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>) |
| Área de formación académica: | Clínica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>) |
| Áreas de experiencia profesional: | Derecho |
| Institución donde labora: | Universidad César Vajello |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>) |

| | |
|---|--|
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado. |
|---|--|

2. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

| | |
|-----------------------|---|
| Instrumento: | Entrevista. |
| Autores: | Erickson Jorge Alfaro Tandaypan Marul Yassir Sánchez Morales |
| Procedencia: | Documento propio. |
| Administración: | Especialistas en Derecho Civil y Notarial. |
| Tiempo de aplicación: | 45 minutos. |
| Ámbito de aplicación: | Ciudad de Trujillo. |
| Significación: | Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición) |

4. Soporte teórico

| Categorías | Subcategorías | Definición |
|--|---|---|
| Función Notarial | <ul style="list-style-type: none"> - Tipos - Obligaciones del notario | <p>La Función notarial se fundamenta en proporcionar certificación a los actos o acuerdos realizados en presencia del experto legal, tramitar asuntos sin litigio regulados en las normas correspondientes y comprobar los hechos, siendo ejercida de manera personal, exclusiva, imparcial y autónoma. Por tanto, se puede comprender la importancia del papel del notario para afrontar y resolver todo tipo de transacciones o problemas.</p> |
| Vulneración al principio de intermediación | <ul style="list-style-type: none"> - Contenido y alcance - Casuística - Prohibiciones y sanciones - Propuestas para su protección | <p>El principio de intermediación se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes, formalizando su voluntad en un documento para luego ser inscrito en el registro correspondiente. Esto implica que el notario debe mantener una comunicación directa con sus clientes, y no mediante su personal de apoyo.</p> |

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**La vulneración al principio de intermediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”, elaborado por Erickson Jorge Alfaro Tandaypan y Marul Yassir

Sánchez Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| | 1. No cumple con el | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de |

| | | |
|--|-------------------|--|
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | criterio | la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Dimensiones del instrumento:

- **Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.**
- Primera dimensión: Funciones ejercidas por los notarios.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|--|---|-----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Las funciones notariales que están vinculadas con el | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial? | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-----------------------------|--|---|---|---|--|
| principio de intermediación | 2.- ¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial? ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | |
| | 3.- ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |

- **Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.**
- Segunda dimensión: El principio de intermediación como institución jurídica.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|----------|------------|------------|----------------------------|
| El principio de intermediación como institución jurídica. | 4.- Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | principio de intermediación? | | | | |
| | 5.- ¿Considera que el principio de intermediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | |

-
- **Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.**
 - Cuarta dimensión: Propuestas para mejorar los servicios notariales.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|--|--|----------|------------|------------|----------------------------|
| Propuesta de solución que ayude a mejorar el servicio profesional del notario. | 6.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|
| | <p>sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?</p> | | | | |
| | <p>7.- ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de intermediación?</p> | 4 | 4 | 4 | |


Maestra. Irma Giovanny Lloja Carras
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

D.N.I: 42374012

Anexo 5. Validación de instrumento-3r Juez Experto

CARTA DE INVITACIÓN N° 03

Trujillo, 28 de noviembre del 2023

Mg. Milagros de Fátima Acuña Villanueva

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023", con el fin de obtener el título profesional de abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la existencia de una vulneración al principio de inmediación por parte del notario, debido a que no ejerce sus funciones de manera correcta, lo cual se puede evidenciar en diversas notarías de la provincia de Trujillo, trasgrediendo la norma notarial y derechos de los clientes; por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza dicho cuestionario de entrevista para su evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del presente instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Erickson Jorge Alfaro Tandaypan



Marul Yassir Sánchez Morales

Anexo 5. Validación de instrumento N.º 05

e) Realizado para ser aplicado en abogados.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”. La evaluación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

| | |
|---|---|
| Nombre del juez: | MILAGRITOS DE FÁTIMA ACUÑA VILLANUEVA |
| Grado profesional: | Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>) |
| Área de formación académica: | Clínica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>) |
| Áreas de experiencia profesional: | GESTION PÚBLICA |
| Institución donde labora: | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO-TRUJILLO |
| Tiempo de experiencia profesional en | 2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>) |

| | |
|---|---|
| el área: | |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado. |

2. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

| | |
|-----------------------|---|
| Instrumento: | Entrevista. |
| Autores: | Erickson Jorge Alfaro Tandaypan Marul Yassir Sánchez Morales |
| Procedencia: | Documento propio. |
| Administración: | Especialistas en Derecho Civil y Notarial. |
| Tiempo de aplicación: | 45 minutos. |
| Ámbito de aplicación: | Ciudad de Trujillo. |

| | |
|----------------|---|
| Significación: | Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición) |
|----------------|---|

4. Soporte teórico

| Categorías | Subcategorías | Definición |
|--|---|---|
| Función Notarial | <ul style="list-style-type: none"> - Tipos - Obligaciones del notario | La Función notarial se fundamenta en proporcionar certificación a los actos o acuerdos realizados en presencia del experto legal, tramitar asuntos sin litigio regulados en las normas correspondientes y comprobar los hechos, siendo ejercida de manera personal, exclusiva, imparcial y autónoma. Por tanto, se puede comprender la importancia del papel del notario para afrontar y resolver todo tipo de transacciones o problemas. |
| Vulneración al principio de intermediación | <ul style="list-style-type: none"> - Contenido y alcance - Casuística - Prohibiciones y sanciones - Propuestas para su protección | El principio de intermediación se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes, formalizando su voluntad en un documento para luego ser inscrito en el registro correspondiente. Esto implica que el notario debe mantener una comunicación directa |

| | | |
|--|--|---|
| | | con sus clientes, y no mediante su personal de apoyo. |
|--|--|---|

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”, elaborado por Erickson Jorge Alfaro Tandaypan y Marul Yassir Sánchez Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| COHERENCIA A El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA A El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Dimensiones del instrumento:

- **Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.**
- Primera dimensión: Funciones ejercidas por los notarios.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|----------|------------|------------|----------------------------|
| Las funciones notariales que están vinculadas con el principio de intermediación. | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario? | 4 | 4 | 4 | |
| | 2.- ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario? | 4 | 4 | 4 | |
| | 3.- Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |

- **Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.**
- Segunda dimensión: El principio de intermediación como institución jurídica.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/Recomendación |
|---|---|----------|------------|------------|---------------------------|
| El principio de intermediación como institución jurídica. | 4.- ¿Qué entiende usted por principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |
| | 5.- ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |
| | 6.- ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de intermediación en el ejercicio de la | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|------------------------------|--|--|--|--|
| | función notarial?, ¿Por qué? | | | | |
|--|------------------------------|--|--|--|--|

- **Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.**
- Cuarta dimensión: Propuestas para mejorar los servicios notariales.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|--|--|----------|------------|------------|----------------------------|
| Propuesta de solución que ayude a mejorar el servicio profesional del notario. | 7.- ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |
| | 8.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | <p>cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?</p> | | | | |
| | <p>9.- ¿Cuáles son las propuestas que usted sugeriría para mejorar el servicio del notario en el amparo al principio de inmediación?</p> | 4 | 4 | 4 | |



ABG. MILAGRITOS DE FATIMA ACUÑA VILLANUEVA

DNI 46082806

Anexo 5. Validación de instrumento N.º 06

f) Realizado para ser aplicado en notarios.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”. La evaluación del instrumento es de gran importancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | MILAGRITOS DE FÁTIMA ACUÑA VILLANUEVA |
| Grado profesional: | Maestría (X) Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional () |
| Áreas de experiencia profesional: | GESTION PÚBLICA |
| Institución donde labora: | UNIVERSIDAD CÉSAR VAJELLO- TRUJILLO |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (x) |

| | |
|---|--|
| Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde) | Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado. |
|---|--|

2. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

| | |
|-----------------------|---|
| Instrumento: | Entrevista. |
| Autores: | Erickson Jorge Alfaro Tandaypan Marul Yassir Sánchez Morales |
| Procedencia: | Documento propio. |
| Administración: | Especialistas en Derecho Civil y Notarial. |
| Tiempo de aplicación: | 45 minutos. |
| Ámbito de aplicación: | Ciudad de Trujillo. |
| Significación: | Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición) |

4. Soporte teórico

| Categorías | Subcategorías | Definición |
|--|---|--|
| Función Notarial | <ul style="list-style-type: none"> - Tipos - Obligaciones del notario | La Función notarial se fundamenta en proporcionar certificación a los actos o acuerdos realizados en presencia del experto legal, tramitar asuntos sin litigio regulados en las normas correspondientes y comprobar los hechos, siendo ejercida de manera personal, exclusiva, imparcial y autónoma. Por tanto, se puede comprender la importancia del papel del notario para afrontar y resolver todo tipo de transacciones o problemas. |
| Vulneración al principio de intermediación | <ul style="list-style-type: none"> - Contenido y alcance - Casuística - Prohibiciones y sanciones - Propuestas para su protección | El principio de intermediación se fundamenta en la interacción directa entre las partes involucradas y el notario, en donde este último es la pieza fundamental para que un acto o contrato pueda alcanzar la seguridad jurídica deseada por los clientes, formalizando su voluntad en un documento para luego ser inscrito en el registro correspondiente. Esto implica que el notario debe mantener una comunicación directa con sus clientes, y no mediante su personal de apoyo. |

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**La vulneración al principio de intermediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023**”, elaborado por Erickson Jorge Alfaro Tandaypan y Marul Yassir

Sánchez Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| | 1. No cumple con el | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de |

| | | |
|--|-------------------|--|
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | criterio | la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

| |
|------------------------------|
| 1. No cumple con el criterio |
| 2. Bajo Nivel |
| 3. Moderado nivel |
| 4. Alto nivel |

Dimensiones del instrumento:

- **Objetivo específico 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de intermediación.**
- Primera dimensión: Funciones ejercidas por los notarios.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/Recomendación |
|--|---|-----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|
| Las funciones notariales que están vinculadas con el | 1.- Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial? | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-----------------------------|--|---|---|---|--|
| principio de intermediación | 2.- ¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial? ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | |
| | 3.- ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de intermediación? | 4 | 4 | 4 | |

- **Objetivo específico 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.**
- Segunda dimensión: El principio de intermediación como institución jurídica.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|---|---|----------|------------|------------|----------------------------|
| El principio de intermediación como institución jurídica. | 4.- Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | principio de intermediación? | | | | |
| | 5.- ¿Considera que el principio de intermediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué? | 4 | 4 | 4 | |

-
- **Objetivo específico 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.**
 - Cuarta dimensión: Propuestas para mejorar los servicios notariales.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación/ Recomendación |
|--|--|----------|------------|------------|----------------------------|
| Propuesta de solución que ayude a mejorar el servicio profesional del notario. | 6.- ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | <p>sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?</p> | | | | |
| | <p>7.- ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de inmediación?</p> | 4 | 4 | 4 | |



ABG. MILAGRITOS DE FATIMA ACUÑA VILLANUEVA

DNI 46082806

Anexo 6. Guía de Análisis Documentario

a) Principio de intermediación en la doctrina comparada

| Análisis de la doctrina Comparada | |
|-----------------------------------|--|
| Autor | |
| Nacionalidad | |
| Principio de intermediación | |
| Relación con la función notarial | |
| Interpretación | |

Fuente: Elaboración propia

b) Casos de vulneración al principio de inmediación

| Resoluciones emitidas por autoridades competentes | |
|---|--|
| N° Expediente | |
| Aspectos generales | |
| Derechos vulnerados | |
| Principales criterios | |
| Puntos resolutivos | |
| Interpretación | |

Fuente: Elaboración propia

Anexo 7. Aplicación de los instrumentos

a) Abogados:

Abogado N° 01

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 15/04/2024

Hora: 11:30 AM

Lugar: Estudio Jurídico “Dieguez Deza”

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): Ronald Diego Dieguez Deza

Edad: 31

Género: Masculino

Puesto: Abogado Independiente

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

Verificar la veracidad y legalidad de los documentos, identificar quienes son las partes y brindar fe pública a los mismos.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

Considero fundamental que un notario garantice que los procedimientos llevados a cabo en su oficina cumplan con el nivel de seguridad jurídica que las partes desean. Al ser el único responsable de estas funciones, su presencia brinda una mayor tranquilidad y confianza a la comunidad.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de inmediación?

Pueden ser: la validación de la autenticidad de los documentos, ofrecer orientación a las partes involucradas, identificar a las personas que participan en el proceso y guardar el secreto profesional.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de inmediación?

Es el contacto directo que tiene el notario con las partes, en la cual va a formalizar la voluntad de sus clientes a través del respectivo documento.

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de inmediación?

Atender de lunes a viernes, tener un horario establecido, no delegar sus funciones a terceros, solicitar a las partes su documento de identidad u cualquier otro para poder identificarlos.

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de inmediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

Sí, porque la ciudad de Trujillo está inmersa a diversos delitos, como, por ejemplo: el tráfico de terrenos, donde se necesita de un notario para que se pueda concretizar dicho acto. Ello se debe a que, en diversos casos son los dependientes quienes atienden a las personas y el notario simplemente firma y sella sin el debido cuidado. También, la suplantación de identidad que se puede dar por una negligencia del notario o de sus colaboradores al no verificar debidamente a las partes.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de intermediación?

-Podría ser el gran número de persona que acuden a la notaría a formalizar sus actos, por ende, se necesita de terceros para cumplir con sus obligaciones.

-La falta de tecnología.

-Falta de interés por capacitarse y actualizarse.

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?


Sí, porque como todo abogado u profesional de cualquier materia, siempre es necesario estar actualizado para obtener nuevos conocimientos y brindar un mejor servicio, si se trata de una notaría.

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de intermediación?

Un mejor control por parte de la autoridad competente, mayor capacitación y actualización hacia los notarios, así como la impartición de charlas en instituciones educativas sobre el derecho notarial.

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



.....
Ronald D. Diegues Deza
ABOGADO
CALL. 12282

Abogado N° 02

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 29/04/2024 **Hora:** 3:30 PM

Lugar: Av, Pablo Casals 135-Trujillo

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): Patricia Verónica Morales Villanueva

Edad: 51

Género: Femenino

Puesto: Abogada Independiente

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

Las más usuales son: brindar asesoramiento a las partes, dar legalidad a los documentos, dar permisos y guardar copia de los documentos protocolares.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

Las funciones del notario deben ser cumplidas de manera directa debido a la necesidad de garantizar la autenticidad y legalidad de los documentos y actos jurídicos que certifica. Su intervención directa asegura la aplicación de normativas legales, previene el fraude y la falsificación documentaria.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de inmediación?

Las funciones notariales relacionadas con el principio de inmediación incluyen la certificación de escrituras públicas, el otorgamiento de poderes, la redacción de actas y testimonios, y la protocolización de documentos privados. En cada una de estas funciones, la presencia física y directa del notario garantiza la autenticidad y legalidad del acto jurídico.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de inmediación?

El principio de inmediación es la interacción directa entre el notario y las partes con el fin de poder absolver sus dudas y de exteriorizar su voluntad.

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de inmediación?

El notario debe estar presente durante la realización de los actos jurídicos que certifica, verificar la autenticidad y legalidad de los mismos, cumpliendo así con el principio de inmediación.

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de inmediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

Sí, ya que cuando se visita una notaría, es común que sean los colaboradores del notario, y no el propio notario, quienes te atiendan. Esta amplia delegación de responsabilidades a terceros puede limitar la supervisión directa del notario en

algunos actos legales, lo que pone en riesgo la seguridad jurídica de los clientes y la validez de los documentos que van a ser formalizados.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediación?

Algunas deficiencias que pueden presentarse en las actividades diarias del notario en relación con el principio de inmediación incluyen la delegación excesiva de funciones a personal auxiliar, lo que puede comprometer la supervisión directa del notario en ciertos actos jurídicos. Además, la falta de atención adecuada a los detalles durante la certificación de documentos podría resultar en errores o irregularidades. Asimismo, la sobrecarga de trabajo podría afectar la disponibilidad del notario para estar presente en todos los actos que certifica, reduciendo la calidad de su intervención directa. Estas deficiencias podrían comprometer la seguridad jurídica y la validez legal de los documentos certificados, generando potenciales conflictos legales.

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?

Ciertamente, como en cualquier profesión, es esencial para un notario mantenerse actualizado con los nuevos avances en su campo para ofrecer un servicio óptimo. Esto es especialmente importante en una notaría, donde la actualización constante permite mejorar la calidad del servicio prestado y mantener la confianza de los clientes.

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de inmediación?

-Contar con órganos de supervisión y control de calidad que supervisen si los notarios están cumpliendo debidamente con sus funciones y obligaciones que establece la norma peruana.

-Que el notario tenga la obligación de actualizarse para que pueda brindar un asesoramiento óptimo y adecuado a sus clientes a fin de que estos no incurran en error y puedan concretizar su voluntad en el documento respectivo.

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.


.....
Patricia Verónica Morales Villanueva
ABOGADA
REG. CALL. N° 5669

Abogado N° 03

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 18-04-2024 **Hora:** 15:30

Lugar: Urb. Rosas de América 1588, Trujillo

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): Jorge Caceda Saldaña

Edad: 58

Género: Masculino

Puesto: Asesor Legal-Hospital Regional

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

La certificación de autenticidad de firmas y documentos, la formalización de documentos protocolares y extraprotocolares, así como la verificación de identidad de los clientes.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

Porque el notario al ser un tercero imparcial, debe velar por la voluntad de las partes, verificando la identidad de sus clientes, guiándolos en todo el proceso y dándoles la seguridad jurídica deseada.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de inmediación?

Recibir la voluntad de sus usuarios, asesorar a los mismos, redactar los documentos necesarios y expedir traslados si fuera requerido.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de inmediación?

Es la relación directa que tiene el notario público con sus clientes, con la finalidad de poder escucharlos, guiarlos y formalizar los documentos en base a las normas legales peruanas.

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de inmediación?

Tener un horario específico, brindar asesoría de calidad, verificar la identidad de las partes, prestar su servicio a todas las personas sin distinción y cumplir con la ley del notariado.

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de inmediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

Sí, dado a la gran cantidad de personas que visitan una notaría a diario, resulta dificultoso para el notario atender personalmente a cada cliente. Por tanto, son los empleados de dicha notaría quienes interactúan con los ciudadanos, lo que puede perjudicar al principio de inmediación notarial.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediatez?

La gran cantidad de ciudadanos que visitan diariamente la oficina notarial y la falta de capacitación a todo el personal.

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?

Claro que sí, puesto que las normas con el pasar del tiempo son derogadas o actualizadas, razón por la cual, el notario debe ir a la par de esas normas para que pueda brindar un buen servicio notarial.

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de inmediatez?

Mayor capacitación a los notarios y sus dependientes, mejor tecnología en las oficinas notariales y un control mensual a cargo del órgano correspondiente sobre los documentos que está formalizando.

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.


.....
Jorge Cáceda Saldaña
ABOGADO
Reg. CALL 1360

Abogado N° 04

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 19-04-2024

Hora: 15:30

Lugar: NOTARIA BRACAMONTE

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): DANIELA PERALTA MOYA

Edad: 27

Género: FEMENINO

Puesto: JEFA DE TRANSFERENCIAS VEHICULARES

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

Brinda fe pública a los contratos, orienta a las partes y emite traslados cuando se trate de documentos protocolares.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

Como bien se sabe, el notario ha sido delegado por el Estado para que cumpla con la función de disminuir la carga procesal, resolviendo asuntos no contenciosos, por tanto; es esencial que se encuentre presente en todos los tramites realizados en su oficina notarial para que pueda brindar fe pública de manera correcta a la sociedad.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de inmediación?

Ofrecer sus servicios a los clientes, verificar la autenticidad de los documentos y formalizar los contratos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de inmediación?

Es el momento donde el notario interactúa directamente con las partes involucradas, otorgando fe pública a través de la redacción y formalización de un documento público o privado.

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de inmediación?

Brindar su servicio notarial de lunes a viernes, solicitar la identificación de sus clientes (DNI), guardar el secreto profesional y respetar las normas jurídicas.

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de inmediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

Sí, porque al acudir a una oficina notarial a requerir los servicios del notario, en muchas oportunidades, son sus trabajadores quienes atienden a los clientes, estando el notario encargado de sellar los documentos y firmarlos sin ni siquiera revisarlos.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediatez?

El desconocimiento jurídico por parte de su personal de trabajo, el gran número de trámites no contenciosos que se realizan diariamente y la falta de tecnología en la oficina del notario.

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?


Sí, ya que tanto el notario como su personal de apoyo brindarían un servicio de calidad que trate de evitar futuros problemas entre las partes, brindando seguridad jurídica a la sociedad.

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de inmediatez?

Capacitación constante a todo el personal de cada oficina notarial, implementación de tecnología que le permita estar acorde de los avances de la ciencia y un control por parte del órgano competente a fin de verificar si el notario está cumpliendo debidamente con sus funciones.

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Daniela M. Peralta Moya
ABOGADA
CALL 012 1111

Abogado N° 05

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 24-02-2024

Hora: 14:30

Lugar: NOTARIA BRACAMONTE-Vía Zoom

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): LEYDA GUTIERREZ BRICEÑO

Edad: 42

Género: FEMENINO

Puesto: ASESORA LEGAL ESPECIALIZADA EN TRANSFERENCIAS VEHICULARES

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

Las más usuales serían dar fe pública a los actos jurídicos que se celebran ante él, asesorar a sus clientes y brindar seguridad jurídica.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

Porque el notario es el tercero capacitado y con los conocimientos necesarios para dar fe pública; siendo así, sería contrario a ley que otros realicen las funciones por las cuales ha sido facultado por el Estado.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de inmediación?

Escuchar y registrar la voluntad de las partes involucradas, ofrecer asesoramiento a sus clientes, analizar la legalidad y autenticidad de los documentos, y proceder a formalizar los instrumentos públicos o privados.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de inmediación?

El principio de inmediación viene a ser la relación directa que tienen las partes con el notario público, en donde este último se encarga de brindar la fe pública de manera individual, imparcial y autónoma.

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de inmediación?

La ley del notariado establece diversas obligaciones que debe cumplir un notario público, sin embargo, las indispensables son: asistir a su oficina en el horario señalado, abrir su oficina de lunes a viernes, prestar sus servicios a toda la comunidad, solicitar la identificación de las partes y cumplir con las leyes.

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de inmediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

Sí, puesto que en diversas ocasiones el notario no se encuentra presente en su despacho notarial, por lo que son otros quienes atienden a las personas, aunque estos pueden o no tener los conocimientos necesarios para llevar a cabo esa tarea; por ello, se vulnera el principio de inmediación.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediación?

La gran cantidad de personas que acuden a una oficina notarial para tramitar sus documentos, el desconocimiento legal por parte del notario y sus dependientes, falta de verificación de validez de los documentos, etc.

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?


Sí, porque una capacitación adecuada traería grandes beneficios para el notario puesto que, al tener los conocimientos necesarios, podrá formalizar de manera correcta la voluntad de sus clientes y otorgar seguridad jurídica.

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de inmediación?

Un mayor control por parte del Colegio de Notarios sobre las funciones que cumple cada notario en su oficina, capacitaciones mensuales a todo el personal, charlas inductivas a la ciudadanía, entre otros.

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación



Leyda Graciela Gutiérrez Briceño
ABOGADA
REG. CALL N° 5919

Abogado N° 06

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 25-04-24

Hora: 15:50

Lugar: NOTARIA BRACAMONTE

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): EVELYN BURGOS BRACAMONTE

Edad: 32

Género: FEMENINO

Puesto: ABOGADA ESPECIALIZADA EN TRASFERENCIAS DE ESCRITURAS PUBLICAS

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

Brindar fe pública a los actos o contratos, constatar la legalidad de los documentos que se presentan ante su oficina notarial, y guiar a los clientes en el proceso.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

Deben ser cumplidas sólo por el notario ya que la misma ley del notariado establece que un notario debe ejercer sus funciones de manera exclusiva y autónoma, además, se entiende que, al estar capacitado para cumplir con sus obligaciones, debe ser el único en realizar las funciones que establece el DL 1049.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de intermediación?

Formalizar los actos jurídicos, comprobar los hechos, instruir a las partes, redactar documentos, y expedir los traslados.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de intermediación?

Es la relación inmediata que debe tener el notario con las partes, escuchándolos, comprobando los hechos y tramitando el documento correspondiente.

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de intermediación?

Estar presente físicamente al momento que va a formalizar un acto o contrato, guardar secreto profesional, brindar su servicio al público en general y verificar la identidad de las partes a fin de evitar cualquier suplantación.

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de intermediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

Considero que sí, ya que, si bien es cierto, el DL 1049 en su artículo 3 menciona que el notario puede tener dependientes que realicen actos complementarios que ayuden al desarrollo de los procesos, bajo la condición que responda por los actos de estos; la misma ley establece que una de las infracciones que tiene un notario es delegar sus funciones de manera parcial o total. Por consiguiente, las personas

al solicitar los servicios del notario, en muchas ocasiones son atendidos por esos colaboradores que ejercen funciones que netamente corresponden al notario.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediación?

Sería la falta de verificación en diversos trámites, que mayormente se ve plasmado en trámites de terrenos y lavado de activos, también, la carga procesal en trámites no contenciosos, por último, la ausencia de aplicación de tecnología que ayude al notario en diversos trámites.

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?

Claro que sí, debido a que el notario y su personal de apoyo deben contar con los conocimientos legales suficientes para solucionar cualquier problema y así evitar conflictos jurídicos relacionados a oposiciones al trámite, fraude inmobiliario, falsificación de documentos, fraude procesal, entre otros.

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de inmediación?

-Capacitación constante al personal de apoyo designado por el notario, respetando las funciones que debe cumplir netamente el notario.

-Charlas a cargo del Colegio de Notarios hacia los notarios de diversas jurisdicciones del País, con el fin de que estos puedan interactuar y compartir nuevas propuestas en relación a una mejora en su función notarial.

-Implementación de tecnología que ayude de cierta manera al notario en base a las funciones que debe cumplir diariamente.

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Evelyn Katheryne Burgos Bracamonte
ABOGADA
CALL: 010643

Abogado N° 07

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 26-04-24

Hora: 15:30

Lugar: Notaria Bracamonte

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): Laura Valencia Carranza

Edad: 32

Género: Femenino

Puesto: Jefa de Asuntos No Contenciosos

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

Prestar sus servicios a la comunidad, redactar documentos (poder, escrituras públicas, etc.), examinar la validez de los contratos, formalizar la voluntad de las partes y guardar los documentos originales en su archivo.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

Al ser un profesional del derecho apto y con conocimientos previos sobre su rama, es necesario que el notario sea el único encargado de realizar sus diversas funciones en su oficina, con la finalidad de poder formalizar de manera idónea la voluntad de sus clientes y velar por la seguridad jurídica de los contratos que celebran ante él.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de inmediación?

Prestar sus servicios a la comunidad, examinar la legalidad de los contratos, formalizar la voluntad de las partes, asesorar a las partes ante alguna incertidumbre y guardar los documentos originales en su archivo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de intermediación?

Es el contacto físico y directo que tiene el notario con las partes al momento en que se va a certificar un acto jurídico o contrato.

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de intermediación?

Las exigencias que tiene un notario son: solicitar la identificación de los ciudadanos, comprobar si los hechos son correctos, contar con una infraestructura adecuada para poder atender a la sociedad, guarda la discrecionalidad de los casos y brindar fe pública a los contratos.

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de intermediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

A mi parecer no, debido a que la ley del notariado establece que el notario pueda contar con dependientes (trabajadores) que sirvan de ayuda en la laboral notarial, siempre y cuando el notario se haga responsable de las acciones u omisiones de estos. Siendo así, es evidente que el notario no se da abasto para atender al gran

número de clientes que acuden a su notaría, por tanto, necesita de personal de apoyo que facilite ciertas funciones y se pueda formalizar los actos.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de inmediatez?

Falta de personal de apoyo en sus oficinas notariales, la sobre carga de asuntos no contenciosos, poca actualización por parte de los dependientes, así como del notario mismo.

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?

Sí, ya que como había mencionado, el notario necesita de dependientes para que pueda cumplir con sus funciones. Es allí donde radica la importancia de que haya una actualización constante hacia todo el personal de cada oficina notarial, con el fin de evitar futuras oposiciones o procesos administrativos sancionadores.

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de inmediatez?


-Supervisión a cargo del órgano correspondiente sobre el personal que trabaja en cada oficina notarial, a fin de que estos cumplan con ciertos requisitos (maestría en la rama notarial, experiencia previa) para trabajar allí.

-Capacitación mensual hacia todos los trabajadores de cada notaría.

-Mejorar la infraestructura de ciertas notarias con el propósito de que se pueda conservar en buen estado los documentos.

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Laura Valencia Carranza
ABOGADA
Reg. CALL N° 10501

Abogado N° 08

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 20/04/2024

Hora: 10:00 am

Lugar: Notaria Guerra Salas- mediante plataforma Zoom

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): Mariaclaudia Cevallos Velásquez

Edad: 25 años

Género: Femenino

Puesto: Área Protocolar/Corporativa de elaboración de escrituras públicas.

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?

Otorgar fe pública a los contratos, corroborar la licitud de los documentos, solicitar la identificación de sus clientes, solicitar la huella y firma de las partes al momento de formalizar un acto jurídico, dirigir a las partes en el proceso, y guardar los documentos originales y expedir los traslados.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?

Porque el notario es el único que tiene facultades para poder brindar fe pública a los actos o contratos relacionados a temas no contenciosos, facilitando la carga procesal. Por ende, al cumplir debidamente con sus funciones garantiza que las partes tengan protección jurídica frente a terceros.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están relacionadas al principio de inmediación?

Las funciones que tiene gran vinculación con dicho principio son la de dar fe pública a los actos, solicitar el DNI a las partes, corroborar la licitud de los documentos, solicitar la huella y firma de sus clientes, responder cualquier duda referido a los trámites y formalizar la voluntad de los mismos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de intermediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. ¿Qué entiende usted por principio de intermediación?

Es el contacto directo que tiene las partes con el notario, por el cual se busca que este último reciba la voluntad de sus clientes, redacte el documento pertinente y lo formalice a través de su huella y firma, para que posteriormente el instrumento público pueda ser registrado.

5. ¿Conoce cuáles son las exigencias que tiene el notario en referencia al cumplimiento de sus funciones dentro de los parámetros del principio de intermediación?

- Abrir su oficina notarial en el horario consignado.
- Pedir la identificación de las personas.
- Guardar el secreto profesional.
- Prestar sus servicios a toda la comunidad, salvo excepciones.

6. ¿Usted considera que, en nuestro país, específicamente en la ciudad de Trujillo, se producen casos sobre vulneración al principio de intermediación en el ejercicio de la función notarial?, ¿Por qué?

Considero que las notarías realizan el mayor esfuerzo para el alcance del ideal respecto al escenario idóneo de intermediación entre el notario y las partes, sin embargo, como el notario no puede atender directamente todas las operaciones celebradas en su notaría (porque es un ideal que pueda atender a 2,000 personas al día) se vale de agentes (trabajadores) en quienes deposita su confianza para el estudio, verificación y seguimiento del estatus de las operaciones jurídicas celebradas en su notaría, ante ello podemos decir que tan solo en parte se desnaturaliza este principio, porque finalmente si es el notario quien firma los documentos y da fe de los actos celebrados.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

7. ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el notario en sus actividades diarias teniendo como parámetro el cumplimiento del principio de intermediación?

El alto índice de procesos que conllevan a la formalización del instrumento público, no contar con tecnología que facilite sus labores y falta de conocimientos por parte de los trabajadores de la notaría.

8. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?


Considero que el notario debe estar en constante actualización debido a que las normas peruanas son cambiantes, pudiendo ser derogadas o modificadas, por lo cual para que este pueda ejercer sus funciones de manera idónea, deberá estar al tanto de cualquier actualización normativa a fin de que pueda brindar respuestas correctas ante cualquier duda de las partes.

9. ¿Cuáles son las propuestas que usted propondría para mejorar el servicio del notario en amparo al principio de intermediación?

Modificación de la norma notarial, para evitarse contradicciones respecto a si el notario puede o no delegar sus funciones. Asimismo, implementar tecnología como huellas digitales a través del sistema biométrico, por último, capacitaciones al personal de cada notaría.

OBSERVACIONES

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Dra. Mariacldia Ceballos Velasquez
ABOGADA
CALL. N° 13828

b) Notarios:

Notario N° 01

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 26/04/2024 Hora: 05:50 PM

Lugar: Trujillo

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): Apolonio De Bracamonte Morales

Edad: 51 Género: Masculino

Puesto: Notario

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial?

Como Notario mis funciones son las de dar fe de los actos y contratos que se celebren ante mi, formalizo la voluntad de los usuarios redactando los instrumentos publicos protocolares y extraprotocolares para este fin.

2. ¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial?

¿Por qué?

No

-
-
3. ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de inmediación?

Todos los funciones que ejerce el Notario se relacionan con el principio de Inmediación, ya que si bien el Notario no da siempre una atención personalizada (hecho que la ley permite) el Notario siempre hace una revisión íntegra de todos los documentos, asegurando así su conformidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el principio de inmediación?

Considero que siempre se salvaguarda los derechos de los clientes y si se cumple con el principio de Intermediación, ya que si bien contamos con colaboradores, somos los notarios los que revisamos íntegramente los documentos antes de suscribirlos, considero que es una interpretación muy amplia de este principio.

5. ¿Considera que el principio de inmediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué?

Considero que no se pierde, cbero en la medida que cumplamos con la revisión íntegra de los documentos y verificando todas las condiciones necesarias, es necesario reinterpretar el principio de inmediación en el ámbito Notarial.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

6. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?

Totalmente de Acuerdo, en la medida que el Notario

y sus colaboradores se encuentren mejor capacitados
el Servicio Notarial sea prestado con mayor eficiencia
y celeridad.

7. ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de inmediación?

- Personal altamente capacitado
- Eficientes costos en los procedimientos
- Revisión Integral de la documentación Notarial
- Interacción por medios informáticos.

OBSERVACIONES

Respecto al Principio de Inmediación en Sede Notarial,
si bien es cierto que dada la realidad el Notario no
siempre da atención personalizada; sin embargo esta
permite por ley que actúe por medio de sus colaboradores,
en este punto resulta necesario que el citado Principio

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación

de Inmediación sea interpretado de manera más amplia, es decir el Notario debe proceder a revisar totalmente todas las Actas y documentos antes de estampar su firma, asegurando así el cumplimiento de las formalidades de ley.


APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
ABOGADO - NOTARIO
TRUJILLO

Notario N° 02

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 14-05-2024 Hora: 02:10 pm

Lugar: Notaría Corcuera García

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): Diego Alonso Chico Flores

Edad: 42 años Género: Masculino

Puesto: Abogado

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial?

Legalizar, Certificar, elaboración de documentos y procesos
No Contenciosos.

2. ¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial? ¿Por qué?

No.

-
-
3. ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de inmediación?

Los Procesos No Contenciosos de Competencia Notarial, ya que los mismos inician con una solicitud a pedido de parte.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el principio de inmediación?

Si, en la medida que los trámites son a pedido de parte y por el titular del derecho o la persona legitimada para ello.

5. ¿Considera que el principio de inmediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué?

No necesariamente, en la medida en que la interacción Notaria - patrocinado determine su conformidad con los solicitados, el trámite es válido y surte todos sus efectos.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

6. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?
-
-

Si, de hecho se hace en cuanto a contenidos y modificaciones normativas. Siempre es bueno estar actualizado

7. ¿Cuáles son las propuestas que, considera usted en su calidad de notario, podrían mejorar el servicio notarial en garantía al principio de inmediación?

A fin de brindar siempre seguridad en cuanto al pedido del usuario, y el consenso de todos los involucrados, su presencia que sea obligatoria en la medida de lo posible, salvo caso excepcional o de fuerza mayor.

OBSERVACIONES

Notarialmente se cumple con el principio partícipe de la idea que el trabajo se ha de realizar del mismo se da a petición de parte. En la medida que se cumple ello habrá seguridad y certeza en lo que se solicita

Se agradece su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación


Diego Alonso Chico Flores
ABOGADO
Reg CALL 4790



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 16/05/24 Hora: 10:30
Lugar: Notaría Anticona - Av. José Gabriel Condorcanqui 1268, La Esperanza 1302

Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandaypan – Marul Yassir, Sánchez Morales

Entrevistado(a): Manuel Anticona Aguilar

Edad: Género: Masculino

Puesto: Notario

II. Instrucciones:

Leer atentamente cada pregunta de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, perspectiva, opinión con claridad y exactitud sus respuestas, puesto que, las respuestas consignadas, serán el sustento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Analizar si existe vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios, Trujillo-2023.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las funciones ejercidas por los notarios, en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza en su oficina notarial?

La principal sería, brindar fe pública a los actos que se celebran ante mi persona. Recibir la voluntad de los usuarios y formalizar los documentos a través del instrumento público o privados.

2. ¿Ha sido sancionado alguna vez por no cumplir con su función notarial?

¿Por qué?

Si, pero los casos ya han llegado a su fin.





3. ¿Cuáles de las funciones que usted cumple, se relacionan con el principio de inmediación?

Todo las funciones guardan relación con el principio en cuestión. Por tanto considero que, cuando se publica siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos por ley.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Definir el principio de inmediación como institución jurídica y su aplicación en la función notarial.

4. Usted en el ejercicio de sus funciones, ¿Considera que salvaguarda los derechos de sus clientes y cumple con aplicar el principio de inmediación?

Si, puesto que resino la legalidad y validez de todos los documentos que ingresan en mi oficina notarial. Identifico a las partes y les doy la seguridad jurídica de que su voluntad ha sido plasmada correctamente.

5. ¿Considera que el principio de inmediación se pierde por la designación de colaboradores o las nuevas herramientas tecnológicas? ¿Por qué?

No, ya que la implementación tecnológica permite que cada notario pueda realizar sus funciones de manera más sencilla, por ejemplo: la biometría, la expedición de verbales vía virtual. Por tanto, el principio de inmediación no se pierde debido a que el notario es quien realiza esas labores.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de solución que ayude a mejorar los servicios profesionales del notario.

6. ¿Usted considera que, la capacitación y actualización constante realizada por el Colegio de Notarios hacia los notarios y trabajadores de cada notaría sería una propuesta eficiente para mejorar los servicios notariales? ¿Por qué?

Claro que sí, porque al estar capacitado todo



**NOTARIA
ANTICONA**

Av. Condorcanqui N° 1268 - La Esperanza - Trujillo
Central: (044) 414192 Celular: (044) 949356570
anticonanotaria@outlook.com

Anexo 9. Fotografías con los entrevistados

a) Abogados entrevistados

Abogado N° 1



Abogado N° 2



Abogado N° 3



Abogado N° 4



Abogado N° 5

Zoom Reunión 40 minutos

Usted está viendo la pantalla de LEYDA GUTIERREZ BRICEÑO

Opciones de vista

Yassir Sánchez...

ERICKSON ALFARO TAND... LEYDA GUTIERREZ BRICE... Yassir Sánchez Morales

ENTREVISTA PARA ABOGADOS - Word

Inicio Iniciar sesión

Archivo Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Pegar Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición Complementos

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Trujillo-2023"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):
Fecha: 24-02-2024 **Hora:** 14:30
Lugar: NOTARIA BRACAMONTE-Vía Zoom
Entrevistadores: Erickson Jorge, Alfaro Tandypan – Marul Yassir, Sánchez Morales
Entrevistado(a): LEYDA GUTIERREZ BRICEÑO
Edad: 42 **Género:** FEMENINO
Puesto: ASESORA LEGAL ESPECIALIZADA EN TRANFERENCIAS VEHICULARES
II. Instrucciones:

Página 1 de 3 696 palabras Español (México) Accesibilidad: todo correcto

Silenciar Iniciar video Participantes Chat Compartir pantalla Resumen Grabar Reacciones Aplicaciones Pizarras Notas Abandonar

Abogado N° 6



Abogado N° 7



Abogado N° 8

Zoom Reunión 40 minutos

Usted está viendo la pantalla de MARIACLAUDIA CEVALLOS VELÁSQUE...

Opciones de vista

Yassir Sánchez...

Erickson Jorge Alfaro Ta... Yassir Sánchez Morales MARIACLAUDIA CEVALL...

ENTREVISTA PARA ABOGADOS - Word

00:11:39

Inicio Insertar Diseño Formato Referencias Correspondencia Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

Cortar Copiar Copiar formato

Portapapeles Fuente

Parágrafo

Estilos

en especial las que están vinculadas con el principio de inmediación.

1. Explique. ¿Cuáles son las funciones más usuales que realiza el notario?
Otorgar fe pública a los contratos, corroborar la licitud de los documentos, solicitar la identificación de sus clientes, solicitar la huella y firma de las partes al momento de formalizar un acto jurídico, dirigir a las partes en el proceso, y guardar los documentos originales y expedir los traslados.

2. Explique. ¿Por qué estas funciones deben ser cumplidas de manera directa por el notario?
Porque el notario es el único que tiene facultades para poder brindar fe pública a los actos o contratos relacionados a temas no contenciosos, facilitando la carga procesal. Por ende, al cumplir debidamente con sus

funciones garantiza que las partes tengan protección jurídica frente a terceros.

3. Fundamente. ¿Cuáles son las funciones notariales que están

Participantes (3)

Erickson Jorge Alfaro Tanda... (Yo)

MARIACLAUDIA C... (Anfitrión)

YS Yassir Sánchez Morales

Silenciar Iniciar video Participantes Compartir pantalla Resumen Aplicaciones Pizarras Notas Más Abandonar Invitar Silenciarme Reclamar anfitrión

b) Notarios entrevistados

Se informó a todos los participantes sobre el objetivo de la investigación y se obtuvo su consentimiento informado antes de iniciar su participación. Sin embargo, algunos de ellos no aceptaron ser fotografiados, y este deseo fue respetado completamente para garantizar su comodidad y confidencialidad.

Anexo 10. Captura de Envío a Revista Científica.

